



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 095-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“SENTENCIA

CAUSA No. 095-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 1 de mayo de 2019, a las 17h45. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: Copia certificada de la Convocatoria a SESIÓN No. 082-2019-PLE-TCE, firmada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, a través de la cual se convoca a los Jueces que conforman el Pleno de este Tribunal al tratamiento de asuntos jurisdiccionales.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El 8 de abril de 2019 a las 21h20, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en (4) cuatro fojas con (64) sesenta y cuatro fojas de anexos, firmado por los señores: José Jacinto Villamar Figueroa, candidato para la Alcaldía del cantón Nobol, de la provincia del Guayas; César Santiago Monge Ortega, Presidente Nacional del Movimiento CREO, Creando Oportunidades y su abogado patrocinador Erwin Torres Moncada. (Fs. 1 a 68)
- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó a la causa el número 095-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 9 de abril de 2019, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 69)
- 1.3. Auto dictado el 9 de abril de 2019 a las 20h34, mediante el cual el Juez Sustanciador, dispuso en lo principal: "... **PRIMERO.-** Que los recurrentes, en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto: 1.1. **Justifiquen** la calidad en la que comparecen, de conformidad con lo que dispone el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. 1.2. Por cuanto en el escrito presentado por los recurrentes se hace referencia a disposiciones que podrían resultar



Causa No. 095-2019-TCE

contradictorias, los accionantes en el mismo plazo de (1) un día, **aclaren su pretensión** de conformidad con lo que dispone el artículo 13 numeral 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y determinen con precisión los fundamentos de derecho del recurso que presentan. **SEGUNDO.-** Que la Junta Provincial Electoral del Guayas, en el plazo de (1) un día: **2.1.** Remita a este Tribunal, el expediente en original o en copias certificadas, debidamente foliado que guarde relación con la Resolución Nro. JPEG-017-05-04-2019 de 5 de abril de 2019, adoptada por la Junta Provincial Electoral del Guayas. El expediente deberá incluir en copias certificadas: a) La referida resolución con su respectiva razón de notificación a las organizaciones políticas; b) Actas de recuento de votos, en el evento de que se hubieren producido; y, c) Certificación original que determine el número de reportes parciales, las fechas y horas en que fueron puestos en conocimiento de las organizaciones políticas. **2.2.** Certifique si existieron reclamaciones respecto a los resultados de escrutinios de la dignidad de Alcalde del cantón Nobol, de la provincia del Guayas. **2.3.** En el caso de que hubieren existido reclamaciones, se envíe a este órgano de administración de justicia electoral, todos los formularios o peticiones originales que hubiesen sido presentados ante la Junta Provincial Electoral del Guayas, durante la audiencia pública permanente de escrutinios de la dignidad de Alcalde del cantón Nobol, de la provincia del Guayas. **2.4.** Remita certificación sobre las reclamaciones presentadas por el Movimiento CREO, Lista 21, referentes a la dignidad de Alcalde del cantón Nobol, de la provincia del Guayas. En dicha certificación deberá constar el detalle del día y la hora en que fueron conocidas y resueltas dichas reclamaciones. **2.5.** Remita copia certificada del Acta General de la sesión permanente de escrutinios de la Junta Provincial Electoral del Guayas, del Proceso de Elecciones Seccionales 2019. **2.6.** Entregue copia certificada del reporte de resultados totalizados, generado por el Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados STPR, para la dignidad de Alcalde del cantón Nobol de la provincia del Guayas, de acuerdo a la votación por lista y por cada una de las organizaciones políticas. **2.7.** Remita el listado de las organizaciones políticas que participaron con candidatos para la dignidad de Alcalde del cantón Nobol, que fueron calificados para el Proceso Electoral Seccional de 2019; así como, determine con fines de notificación, los nombres de los representantes legales de las organizaciones políticas que correspondan, sus direcciones, correos electrónicos y casillas electorales asignadas para este proceso de elecciones. **TERCERO.-** Que en el **plazo de (1) un día**, contado a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral remita al Tribunal Contencioso Electoral: **3.1.** El listado, números telefónicos de contacto y correos electrónicos de los oficiales coordinadores de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, que conforman la mesa de seguridad para el Proceso de Elecciones Seccionales 2019 y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. **3.2.** Envíe el listado de los servidores electorales de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha (30 personas); de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi (10 personas) y de la planta central del Consejo Nacional Electoral (20 personas), preferiblemente con nombramiento definitivo y experiencia en procesos de verificación de urnas y recuento de votos. **3.3.** Remita copia certificada del régimen orgánico de la organización política Movimiento Creando Oportunidades, Lista 21. **3.4.** Certifique si el señor José Jacinto Villamar Figueroa, es candidato a Alcalde en el cantón Nobol de la provincia del Guayas, con el patrocinio del Movimiento CREO. ”. (Fs. 70 a 71)

- 1.4. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0370-O de 9 de abril de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso



Electoral, mediante el cual asigna a los recurrentes la casilla contencioso electoral No. 048. (F. 73)

- 1.5. Escrito en (1) una foja y en calidad de anexos (6) seis fojas, ingresado en este Tribunal el 10 de abril de 2019 a las 20h32, por los señores José Jacinto Villamar Figueroa, candidato a la Alcaldía del cantón Nobol, de la provincia del Guayas y César Santiago Monge Ortega, Presidente Nacional del Movimiento CREO, CREANDO OPORTUNIDADES, respectivamente y suscrito por su abogado patrocinador Erwin Torres Moncada. (Fs. 75 a 81 vuelta)
- 1.6. OFICIO N° CNE-SG-2019-00444-Of de 10 de abril de 2019, en (1) una foja con (18) dieciocho fojas de anexos, firmado por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, ingresado en este Tribunal el 10 de abril de 2019 a las 21h50, mediante el cual adjunta copia certificada del memorando Nro. CNE-DNSMIR-2019-0413-M de 10 de abril del 2019, suscrito por el Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos; copia certificada del memorando Nro. CNE-DPCX-2019-0445-M de 10 de abril de 2019, suscrito por el Director Provincial Electoral de Cotopaxi; y copia certificada del memorando Nro. CNE-UPSGP-2019-0105-M de 10 de abril de 2019, remitido por la Delegación Provincial Electoral de Pichincha. (Fs. 83 a 101 vuelta)
- 1.7. Copia Certificada del Memorando Nro. CNE-DNOP-2019-1989 de 10 de abril de 2019 suscrito por el abogado Lenin Santiago Sulca Villamarín, Director Nacional de Organizaciones Políticas.
- 1.8. OFICIO N° CNE-SG-2019-00450-Of de 11 de abril de 2019, en (1) una foja con (2) dos fojas de anexos, firmado por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, ingresado en este Tribunal el 11 de abril de 2019 a las 22h17, a través del cual remite copia certificada del memorando Nro. CNE-CNAFTH-2019-0736-M de 11 de abril del 2019 suscrito por el tecnólogo administrativo Oswaldo Segundo Sánchez Narvaez al cual adjunta el listado de 20 servidores electorales de la planta central del Consejo Nacional Electoral. (Fs. 103 a 105)
- 1.9. Auto dictado el 14 de abril de 2019 a las 11h54, a través del cual el Juez Sustanciador agregó documentación y ordenó a la Junta Provincial Electoral del Guayas, que en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del referido auto, bajo prevenciones de ley, remita toda la información solicitada. (Fs. 107 a 107 vuelta)



Causa No. 095-2019-TCE

- 1.10. Oficio Nro. CNE-JPEGY-2019-0003-O de 12 de abril de 2019, suscrito por el abogado Giovanny Miguel Murillo Vargas, Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas e ingresado en este Tribunal el 15 de abril de 2019 a las 21h08, en (1) una foja con (163) ciento sesenta y tres fojas de anexos, en copias simples. (Fs. 109 a 272)
- 1.11. Oficio Nro. CNE-JPEGY-2019-0003-O de 12 de abril de 2019, firmado por el abogado Giovanny Miguel Murillo Vargas, Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, e ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 16 de abril de 2019 a las 13h50, en (1) una foja con (109) ciento nueve fojas de anexos. (Fs. 274 a 383)
- 1.12. Oficio Nro. CNE-JPEGY-2019-0005-O de 16 de abril de 2019, suscrito por el abogado Giovanny Miguel Murillo Vargas, Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas e ingresado en este Tribunal el 16 de abril de 2019 a las 18h54, en (1) una foja con (1) una foja en calidad de anexo, a través del cual remite copia certificada del listado de candidatos inscritos a la dignidad de Alcalde del cantón Nobol /Piedrahita, de la provincia del Guayas. (Fs. 385 a 386)
- 1.13. Auto de 18 de abril de 2019 a las 10h34, mediante el cual el Juez Sustanciador en lo principal: agregó la documentación remitida a este Tribunal; admitió a trámite la presente causa; ordenó la práctica de la "Diligencia de apertura de paquetes electorales y verificación de votos"; dispuso la suspensión del plazo para resolver la causa y ordenó a varias autoridades la práctica de ciertas diligencias. (Fs. 388 a 393)
- 1.14. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0433-O de 18 de abril de 2019, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral y dirigido al Contralmirante Alejandro Tito Villacís Aguilar, Delegado a la Mesa de Seguridad Electoral de las Fuerzas Armadas-Ministerio de Defensa Nacional. (F. 398)
- 1.15. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0434-O de 18 de abril de 2019, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral y dirigido al Coronel Carlos Alberto Blanco Dávila, Delegado a la Mesa de Seguridad Electoral de la Policía Nacional-Ministerio del Interior. (F. 399)
- 1.16. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0435-O de 18 de abril de 2019, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal



Contencioso Electoral y dirigido al Comandante de la Policía del Distrito Eugenio Espejo. (F. 400)

- 1.17. Oficio 01-20-04-2019-CNE-DPP-S de 20 de abril de 2019, firmado por el abogado Edmo Muñoz Barrezueta, Secretario de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 20 de abril de 2019 a las 19h59, en (1) una foja con (12) doce fojas de anexos, mediante el cual remite fotocopias a color de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los servidores de ese organismo electoral descentralizado, que participarían en la diligencia de apertura de paquetes electorales y verificación de votos. (Fs. 401 a 413 vuelta)
- 1.18. Oficio CREO No 001-2019 de 23 de abril del 2019, firmado por el abogado Erwin Torres Moncada, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 23 de abril de 2019 a las 16h22, en (1) una foja, a través del cual designa como delegados a la diligencia recuento de votos, a las siguientes personas: Rebeca Grecia Barzola Castro, José Ernesto Romero Monserrate, Leonardo Segundo Sellan Bajaña y Dayanna Nicole Macias Pardo. (F. 415)
- 1.19. Escrito S/N firmado por el abogado Marco Javier Zea Parrales, procurador común de la Alianza Centro Democrático-Ecuatoriano Unido y País, Listas 1-4-35, ingresado en este Tribunal el 23 de abril de 2019 a las 16h30, en (1) una foja, mediante el cual remite el listado de los delegados para la diligencia de recuento, en el que constan las siguientes personas: Belty Mirian Chele Chele, Robert Darwin Martillo Alcívar, Benny de los Ángeles Cevallos Álvarez y Washington Joffre Alvarado Delgado. (F. 417)
- 1.20. Constancia fotográfica del arribo de los paquetes electorales al Tribunal Contencioso Electoral. (F. 419)
- 1.21. Candado plástico de seguridad rojo del CNE No. 0096200. (F. 420)
- 1.22. Memorando Nro. CNE-DNITCE-2019-0525-M de 23 de abril de 2019, firmado por el magíster Marcos Paúl Benítez Donoso, Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales y Memorando Nro. CNE-DNPE-2019-0607-M de 23 de abril de 2019, firmado por el licenciado Luis Tarquino Loyo Brusil, Director Nacional de Procesos Electorales, que se refieren, respectivamente, al reporte de pistoleo de código de barras de certificados de votación no utilizados del cantón Nobol. (Fs. 421 a 425)



Causa No. 095-2019-TCE

- 1.23. Acta de Entrega-Recepción de paquetes y documentos electorales de la causa No. 095-2019-TCE, suscrita por el Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas y el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 426 a 427 vuelta)
- 1.24. Registro de Ingreso de Partes Procesales a la Diligencia de Apertura de Urnas y Recuento de Voto a Voto de ocho (8) paquetes electorales de la Dignidad de Alcaldesa /Alcalde del cantón Nobol/ Piedrahita, provincia de Guayas, de 24 de abril de 2019, en la que constan el nombre del abogado Erwin Torres Moncada. (Fs. 428 a 431)
- 1.25. Registro de Ingreso de los Delegados de las Organizaciones Políticas a la Diligencia de Apertura de Urnas y Recuento de Voto a Voto de ocho (8) paquetes electorales de la Dignidad de Alcaldesa /Alcalde del cantón Nobol/ Piedrahita, provincia de Guayas, de 24 de abril de 2019, correspondientes al Movimiento CREO, CREANDO OPORTUNIDADES, en la que constan los nombres de las siguientes personas: Rebeca Gracia Barzola Castro, José Ernesto Romero Monserrate, Leonardo Segundo Sellan Bajaña y Dayanna Nicole Macías Pardo. (Fs. 432 a 436)
- 1.26. Registro de Ingreso de los Delegados de las Organizaciones Políticas a la Diligencia de Apertura de Urnas y Recuento de Voto a Voto de ocho (8) paquetes electorales de la Dignidad de Alcaldesa /Alcalde del cantón Nobol, Piedrahita, provincia del Guayas, de 24 de abril de 2019, correspondientes a la Alianza Centro- Democrático-Ecuatoriano Unido y País, Listas 1-4-35 en la que constan los nombres de las siguientes personas: Belty Miran Chele Chele, Robert Darwin Martillo Alcívar, Benny de los Ángeles Cevallos Álvarez, Washington Joffre Alvarado Delgado y Marco Javier Zea Parrales (abogado patrocinador). (Fs. 437 a 442)
- 1.27. Registro de Ingreso de (12) doce Técnicos Electorales designados por la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, para la Diligencia de Apertura de Urnas y Recuento de Voto a Voto de ocho (8) paquetes electorales de la Dignidad de Alcaldesa /Alcalde del cantón Nobol/Piedrahita, provincia de Guayas, de 24 de abril de 2019. (Fs. 443 a 455)
- 1.28. Registro de Ingreso de Servidores de la Junta Provincial Electoral del Guayas, a la Diligencia de Apertura de Urnas y Recuento de Voto a Voto de ocho (8) paquetes electorales de la Dignidad de Alcaldesa /Alcalde del cantón Nobol/ Piedrahita, provincia de Guayas, de 24 de abril de 2019, en el cual constan las siguientes personas: Julio Eduardo Candell de la Gasca (Presidente), Lucio



Causa No. 095-2019-TCE

Lorenzo Alarcón Tello (Vicepresidente), Giovanni Murillo Vargas (Secretario), Jaime Vernaza (Vocal), Angela Suárez (Vocal), Gabriela García (Vocal), Rubén Rodríguez (Coordinador del CPR) y Francisco Sanmartín (Jefe de Logística). (Fs. 456 a 464)

- 1.29. Acta de Posesión de Supervisores y Técnicos Electorales correspondiente a la Diligencia de Apertura de paquetes electorales y verificación de votos, a la dignidad de Alcaldesa /Alcalde del cantón Nobol, de la provincia del Guayas fecha 24 de abril de 2019, de fecha 24 de abril de 2019 a las 9h30. (Fs. 465 a 465 vuelta)
- 1.30. Constancia fotografía de la Diligencia de Apertura de paquetes electorales y verificación de votos, correspondiente a la dignidad de Alcaldesa /Alcalde del cantón Nobol, de la provincia del Guayas, efectuada en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, el 24 de abril del 2019. (F. 466)
- 1.31. Dieciséis fojas que contienen copias certificadas de las Actas de Escrutinio (T1), que corresponden a la dignidad de Alcaldesa /Alcalde del cantón Nobol con el siguiente detalle: (Fs. 467 a 482)

Acta N°.	Control N°.	Junta N°.	Parroquia	Zona	Cantón
70408	10431088	0009 MASCULINO	Narcisa de Jesús	Narcisa de Jesús	Nobol/Piedrahita
70411	10478412	0012 MASCULINO	Narcisa de Jesús	Narcisa de Jesús	Nobol/Piedrahita
70385	10429664	0008 FEMENINO	Narcisa de Jesús	Narcisa de Jesús	Nobol/Piedrahita
70382	10463990	0005 FEMENINO	Narcisa de Jesús	Narcisa de Jesús	Nobol/Piedrahita
70391	10412488	0014 FEMENINO	Narcisa de Jesús	Narcisa de Jesús	Nobol/Piedrahita
70415	10429433	0016 MASCULINO	Narcisa de Jesús	Narcisa de Jesús	Nobol/Piedrahita
70393	10425685	0016 FEMENINO	Narcisa de Jesús	Narcisa de Jesús	Nobol/Piedrahita
70414	10448922	0015 MASCULINO	Narcisa de Jesús	Narcisa de Jesús	Nobol/Piedrahita

- 1.32. Ocho fojas que contienen en copias certificadas las actas de instalación (C2). (Fs. 484 a 491 vuelta)
- 1.33. Veinticuatro copias certificadas que contienen las Actas de Escrutinio (Recuento) y borradores de escrutinio de los resultados obtenidos en la diligencia de verificación de votos, que corresponden al siguiente detalle: (F. 493 a 516)



Causa No. 095-2019-TCE

Acta N°.	Control N°.	Junta N°.	Parroquia	Zona	Cantón
70408	03431088	0009 MASCULINO	Narcisa de Jesús	Narcisa de Jesús	Nobol/Piedrahita
70411	03478412	0012 MASCULINO	Narcisa de Jesús	Narcisa de Jesús	Nobol/Piedrahita
70385	03429664	0008 FEMENINO	Narcisa de Jesús	Narcisa de Jesús	Nobol/Piedrahita
70382	03463990	0005 FEMENINO	Narcisa de Jesús	Narcisa de Jesús	Nobol/Piedrahita
70391	03412488	0014 FEMENINO	Narcisa de Jesús	Narcisa de Jesús	Nobol/Piedrahita
70415	03429433	0016 MASCULINO	Narcisa de Jesús	Narcisa de Jesús	Nobol/Piedrahita
70393	03425685	0016 FEMENINO	Narcisa de Jesús	Narcisa de Jesús	Nobol/Piedrahita
70414	03448922	0015 MASCULINO	Narcisa de Jesús	Narcisa de Jesús	Nobol/Piedrahita

- 1.34. Acta resumen de la “Diligencia de Apertura de paquetes electorales y verificación de votos, correspondiente a la dignidad de Alcaldesa /Alcalde del cantón Nobol de la provincia del Guayas”, suscrita por el Juez Sustanciador y el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 518 a 520 vuelta)
- 1.35. Tres soportes digitales que contienen: las grabaciones de audio y video respectivamente, correspondientes a la “Diligencia de Apertura de paquetes electorales y verificación de votos, correspondiente a la dignidad de Alcaldesa /Alcalde del cantón Nobol, de la provincia del Guayas”. (Fs. 521 a 522)
- 1.36. Oficio Nro. 2019-CCFFAA-JCC-3415 de 26 de abril de 2019, firmado por el General de División Roque Apolinar Moreira Cedeño, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas e ingresado en este órgano de administración de justicia electoral, en la misma fecha a las 16h34, en (1) una foja con (5) cinco fojas de anexos. (Fs. 524 a 529)
- 1.37. Escrito firmado por el señor Jacinto Villamar Figueroa, en su calidad de candidato a la Alcaldía del cantón Nobol, de la provincial Guayas, por el Movimiento CREO, así como por el señor César Santiago Monge Ortega, Presidente Nacional CREO, CREANDO OPORTUNIDADES y sus abogados patrocinadores, ingresado en este Tribunal el 26 de abril de 2019 a las 18h35, en (1) una foja. (F. 531)
- 1.38. Auto dictado el 29 de abril de 2019 a las 17h34, a través del cual el Juez Sustanciador en lo principal: agregó documentación; tomó en cuenta la ratificación y legitimación de actuación otorgada por el recurrente a sus abogados



Causa No. 095-2019-TCE

en relación a la diligencia de verificación de paquetes electorales y de votos, así como se reabrió el plazo para resolver la presente causa. (Fs. 533 a 534 vuelta)

- 1.39. Copia certificada de la Convocatoria a sesión No. 082-PLE-TCE firmada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, a través de la cual se convoca a los Jueces que conforman el Pleno de este Tribunal al tratamiento de asuntos jurisdiccionales.

II. ANÁLISIS DE FORMA

2.1. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

La Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 221 numeral 1 que el Tribunal Contencioso Electoral es competente para: "1. Conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas.", disposición que guarda relación con las atribuciones de éste órgano de administración de justicia electoral, determinadas en el artículo 70 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Código de la Democracia, en el artículo 268 numeral 1, determina que el recurso ordinario de apelación, puede ser interpuesto por los sujetos políticos ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. La misma ley, en el numeral 4 del artículo 269, señala que uno de los casos, para interponer el referido recurso es por: "Resultados Numéricos".

De la revisión del expediente, se colige que el recurso planteado, fue propuesto en contra de la Resolución No. JPEG-017-05-04-2019, emitida por la Junta Provincial Electoral del Guayas el 5 de abril de 2019, por lo expuesto, este Tribunal es competente para conocer y resolver la presente causa.

2.2. LEGITIMACIÓN ACTIVA

El inciso primero del artículo 244 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone:

"Art. 244.- Se consideran sujetos políticos y pueden proponer los recursos contemplados en los artículos precedentes, los partidos políticos, movimientos políticos, alianzas, y candidatos. Los partidos políticos y alianzas políticas a través de sus representantes nacionales o provinciales; en el caso de los movimientos políticos a través de sus apoderados o representantes legales provinciales, cantonales o parroquiales, según el espacio geográfico en el que participen; los candidatos a través de los representantes de las organizaciones políticas que presentan sus candidaturas."



El señor José Jacinto Villamar Figueroa compareció, como candidato para la Alcaldía del cantón Nobol, de la provincia del Guayas, conjuntamente con el señor César Santiago Monge Ortega en su calidad de Presidente Nacional del Movimiento CREO, Creando Oportunidades, Lista 21, por tanto y con la documentación que obra de autos, se constata que cuentan con legitimación activa para interponer el presente recurso.

2.3. OPORTUNIDAD DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO

El artículo 269 inciso segundo del Código de la Democracia, determina que:

"Las organizaciones políticas por intermedio de su representante legal, nacional o provincial y los candidatos, podrán interponer ante el Tribunal Contencioso Electoral, el recurso de apelación en el plazo de tres días desde la notificación."

El artículo 50 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, prescribe:

"El recurso ordinario de apelación podrá ser presentado por quienes cuenten con legitimación en los casos establecidos en el artículo 269 del Código de la Democracia, y dentro del plazo de tres días contados desde la notificación de la resolución que se recurra."

La Resolución No. JPEG-017-05-04-2019 emitida por la Junta Provincial Electoral del Guayas el 5 de abril de 2019, fue puesta en conocimiento de las organizaciones políticas través de la notificación No. 017 de fecha 5 de abril de 2019, que obra en el expediente a fojas 274 a 276.

El escrito que contiene el recurso ordinario de apelación en cuestión, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 8 de abril de 2019 a las 21h20, según se verifica a fojas 1 a 68 del expediente, en consecuencia dentro del plazo de (3) tres días previsto en la ley.

Una vez constatado que el recurso reúne todos y cada uno de los requisitos de forma, se procede a efectuar el análisis del fondo.

III. ANÁLISIS DE FONDO

3.1. CONTENIDO DEL RECURSO ORDINARIO DE APELACIÓN

Los argumentos de los recurrentes para interponer el recurso son los siguientes:



Causa No. 095-2019-TCE

Presentan su recurso ordinario de apelación para ante el Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con el inciso segundo del artículo 137 del Código de la Democracia y transcriben el numeral 12 del artículo 269, de la Ley Orgánico Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Expresan que respecto a la Resolución Nr° JPEG-017-05-04-2019, de fecha 5 de abril del 2019, adoptada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, no se encuentran de acuerdo con los resultados numéricos, por lo cual comparecen con el recurso ordinario de apelación ante el Tribunal Contencioso Electoral donde harán valer sus legítimos derechos constitucionales que señalan han sido vulnerados a través de esa resolución.

Que la resolución que apelan es la Resolución Nr° JPEG-017-05-04-2019, de fecha 5 de abril del 2019, dictada por la Junta Provincial Electoral del Guayas, en la que se resuelve aprobar los resultados electorales numéricos de la dignidad de Alcalde/Alcaldesa del cantón Nobol de la provincia del Guayas, que han sido ingresados al Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados "STPR" del Consejo Nacional Electoral, los mismos que se adjuntan como parte integrante de esa resolución.

En cuanto a los hechos en que se basa su impugnación, los agravios que cause el acto o resolución impugnada y los preceptos legales vulnerados, indican lo siguiente:

"a) El día domingo 24 de marzo de 2019 se llevaron a efecto las votaciones para elegir a las dignidades a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de todo país, en la misma que legalmente me inscribí como candidato a dignidad de Alcalde del cantón Nobol por el Movimiento CREO Lista 21.

b) Conforme se justifica desde las 14 actas que se agregan como habilitante y de las que se evidencia inconsistencias numéricas entre la suma total de sufragantes, comparada con la totalidad de votos emitidos (votos válidos más votos nulos y blancos) se advierte alteración importante de las actas de escrutinio lo que causa un gravamen irreparable a la transparencia del proceso electoral y siembra un manto de dudas en contra de la transparencia del proceso electoral y sobre la veracidad de la voluntad del sufragante.

c) Se presenta actas que fueron validadas por la Junta Provincial Electoral del Guayas, sin considerar los procedimientos establecidos en el Código de la Democracia, que estas actas carecen de firmas de los presidentes y secretarios de las Juntas Receptoras del Voto. Lo anterior se agrava por las violaciones que durante el proceso electoral se han realizado en relación al desarrollo de la Audiencia de Escrutinio, en cuyo procedimiento se constató la violación de los artículos 127, 132 y siguientes del Código de la Democracia.

d) Según las normas precitadas, las Juntas Provinciales Electorales (JPE) son las únicas competentes para realizar el escrutinio provincial en la Audiencia Pública que se instala a las



Causa No. 095-2019-TCE

21h00, con presencia de las organizaciones políticas. Según el procedimiento legalmente establecido, las JPE deben partir abriendo los sobres SELLADOS en que deberían llegarle las actas desde las juntas receptoras del voto, y luego proceder a revisar acta por acta, teniendo la obligación de computar los datos desde CERO. Lo anteriormente expresado no sucede. Las actas, por el ilegal cambio del procedimiento, son previamente manipuladas por un extraño (operador de escáner) hacia el cual fueron desviadas desde la junta receptora del voto a pretexto de realizar transmisión rápida de resultados provisionales, quien sin tener la calidad de autoridad electoral que se requiere, y por tanto sin competencia alguna manipuló el segundo ejemplar del Acta de escrutinio, para proceder al escaneo y luego remitirlas hasta la Junta Provincial Electoral.

e) Pero lo que sale de la lógica básica sobre la transparencia electoral es que la Junta procedió, violando las normas antes señaladas a asumir datos provisionales que fueron procesados por el funcionario del escáner (que no es la autoridad competente), como definitivos, y se limitó a enlistar actas de escrutinio (segundo ejemplar) de toda la provincia que supuestamente se referían a esos datos previamente escaneados, en consecuencia, el escrutinio, que significa examinar TODAS LAS ACTAS, se realizó por fuera de Audiencia Pública. Para cumplir la Ley a la Junta le correspondía conocer TODAS las Actas de escrutinio, revisarlas minuciosamente todas y no solo las que contienen inconsistencias, rezagadas y suspensas, luego de lo cual debe COMPUTARLAS, hecho que exigía que el sistema sea encerrado a las 21h00 para a partir de esa hora alimentarlo con los datos de las Actas que la Junta conocía. En contravención a esta norma se convirtieron en oficiales del 90 % de las Actas escrutadas, violando todo el procedimiento y por generando causales hasta de nulidad del proceso.

f) En sesión permanente de escrutinios de los días 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, y 31 de marzo del 2019, y 01, 02, 03 y 04 adopto la resolución la dignidad de Alcalde/Alcaldesa del cantón Nobol de la provincia del Guayas.

g) Con fecha 5 de abril del 2019 el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Guayas dicta la resolución de los resultados numéricos de las Elecciones Seccionales 2019, ingresados al Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados "STPR" del Consejo Nacional Electoral, los mismos que se adjuntan como parte integral de la presente Resolución Nr° JPEG-017-05-04-2019, la misma que resuelve aprobar los resultados electorales numéricos de la dignidad de Alcalde/Alcaldesa del cantón Nobol de la provincia del Guayas y se nos notifica a fecha 5 de abril del 2019.

h) Desde la perspectiva constitucional, las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho **POR SIMPLE OBSERVACIÓN SE PUEDE DETERMINAR** (Los resultados deben intrínseco a la Resolución Nr° JPEG-017-05-04-2019 y no con una simple copia en el anexo a la presente) **QUE EN EL CONTENIDO DE LA ESPURIA RESOLUCION NO EXISTE MOTIVACION ALGUNA RELACIONADA AL PROCLAMACION DE RESULTADOS COMPUTADOS, A PESAR DE EXISTIR ENUNCIACIÓN DE NORMA Y PRINCIPIOS JURÍDICOS, CARECE DE ENUNCIACIÓN DE NORMA Y PRINCIPIOS JURIDICOS, CARESE DE FUNDAMENTOS DE HECHO QUE LE DEN VALOR JURÍDICO E INCLUSO MORAL.**
...Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados



Causa No. 095-2019-TCE

se considerarán nulos, dispone taxativamente la norma constitucional, como lo prescribe el Art. 11, numeral 7, literal I) de la Constitución de la Republica, como nulo se demuestra la resolución expedida por el Consejo Nacional Electoral que la redarguyo y la impugno de conformidad con la Acción Contencioso Electoral ya que contradice la norma constitucional.

i) Finalmente, La doctrina jurídica moderna ha establecido de manera prácticamente unánime el principio de legalidad, es decir, someter al estado al cumplimiento del ordenamiento jurídico, y de todos los principios que sustentan el mantenimiento del estado Constitucional de derechos y justicia, que es lo que invoco y debidamente fundamentado el Recurso de Apelación de conformidad con la Ley."

Indican los recurrentes que en relación a los fundamentos de derecho se amparan para interponer su recurso, en lo dispuesto en los artículos 1 y 221 de la Constitución de la República; artículos 70, 243 inciso segundo, 244, 268, y 269 numeral 4 del Código de la Democracia y artículo 8 y Sección I, del Capítulo III, del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y piden que el Tribunal, acepte el recurso contencioso electoral propuesto y que revoque la Resolución Nr° JPEG-017-05-04-2019, de fecha 5 de abril del 2019, adoptada por la Junta Provincial Electoral del Guayas.

Adicionalmente citan el artículo 53 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral que se refiere al recurso ordinario de apelación por resultados numéricos.

Como petición concreta solicitan lo siguiente:

"1.- Que por violar derechos constitucionales, la seguridad jurídica y a la vulneración de los requisitos o formalidades que la Ley exige o por otras razones que afectan a la libre expresión de la voluntad por parte de los electores del cantón Nobol apelo en derecho **CONTRA DE LOS RESULTADOS NUMÉRICOS**, para que se deje sin efecto la Resolución Nr° JPEG-017-05-04-2019, de fecha 5 de abril del 2019, dictada por la Junta Provincial Electoral del Guayas, y que he mencionado anteriormente.

2.- Atento a lo señalado en el artículo 87 de la Constitución, que se ordene las medidas cautelares necesarias para remediar el daño que se me ha ocasionado y evitar el perfeccionamiento y/o continuación de otros actos ilegales; esto es solicito que ustedes dispongan las medidas urgentes destinadas a hacer cesar de forma inmediata a las consecuencias de la resolución del Consejo Nacional Electoral que vulnera mis derechos constitucionales y legales, así como la de CREO dictado por la Junta Provincial Electoral de Guayas.

4.- El Art. 6. Del Código de la Democracia: señala: "La Función Electoral tiene como finalidad asegurar que las votaciones y los escrutinios traduzcan la expresión auténtica, libre, democrática y espontánea de la ciudadanía y sean el reflejo oportuno de la voluntad del electorado expresada en las urnas por votación directa y secreta.



Causa No. 095-2019-TCE

5.- La jurisprudencia electoral, causa 544-2009-TCE, señala que "En materia electoral así mismo, es aplicable el ejercicio prudente de facultades directivas por el Tribunal para citar, la práctica de diligencias para "mejor proveer "apertura de urnas para esclarecer la verdad material."

6.- Que en la sentencia que se dicte, se acepte el Recurso Contencioso Electoral, y se corrijan las violaciones cometidas por la Junta Provincial Electoral del Guayas en la resolución apelada, y se declare a lugar mi petición contra los resultados numéricos.

Que sea admitido el Recurso Ordinario de Apelación en contra de los resultados electorales numéricos de la dignidad de Alcalde/Alcaldesa del cantón Nobol de la provincia del Guayas, que han sido ingresados al Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados "STPR" del Consejo Nacional Electoral, los mismos que se adjuntan como parte íntegra de la presente resolución.

Que se digno realizar la apertura de las urnas reclamadas y objetas, que señalo a continuación:

No.	No.JRV	GENERO	PARROQUIA	ZONA ELECTORAL
1.	9	M	NARCISA DE JESUS	NARCISA DE JESUS
2.	2	F	NARCISA DE JESUS	PETRILLO
3.	6	F	NARCISA DE JESUS	NARCISA DE JESUS
4.	20	M	NARCISA DE JESUS	NARCISA DE JESUS
5.	12	M	NARCISA DE JESUS	NARCISA DE JESUS
6.	8	F	NARCISA DE JESUS	NARCISA DE JESUS
7.	5	F	NARCISA DE JESUS	NARCISA DE JESUS
8.	8	M	NARCISA DE JESUS	NARCISA DE JESUS
9.	11	F	NARCISA DE JESUS	NARCISA DE JESUS
10.	14	F	NARCISA DE JESUS	NARCISA DE JESUS
11.	14	M	NARCISA DE JESUS	NARCISA DE JESUS
12.	16	M	NARCISA DE JESUS	NARCISA DE JESUS
13.	16	F	NARCISA DE JESUS	NARCISA DE JESUS
14.	15	M	NARCISA DE JESUS	NARCISA DE JESUS

Una vez verificadas las inconsistencias y con los resultados finales, se dignará notificar a la Junta Provincial Electoral de la provincia del Guayas, a fin de que corrija los resultados numéricos.

Se proceda a investigar las denuncias presentadas, que se ordene un análisis forense al sistema informático electoral que se ha empleado para el procesamiento de los resultados electorales, a fin de establecer que no ha habido margen de tolerancia en relación con las inconsistencias numéricas y que se realice un examen pericial de las 14 actas con inconsistencias numéricas y de las actas que no tienen la imagen escaneada."

En cuanto a las pruebas que enuncian y/o acompañan a su recurso señalan las siguientes: Copia Notariada de la Cedula de Identidad del Candidato a la Alcaldía de Nobol, Notificación No. 17 de cinco fojas que contiene la Resolución Nr° JPEG-017-05-04-2019 y anexo reporte de resultados preliminares, Copia de 1 Formularios de



Reclamaciones, 14 actas de escrutinio que evidencian inconsistencias y credencial de abogado patrocinador.

3.2. ESCRITO DE ACLARACIÓN DEL RECURSO

En el escrito a través del cual los recurrentes aclaran y completan el recurso, expresan lo siguiente:

"PRIMERO: Con referencia a su providencia de fecha 9 de abril de 2019, las 20h34 mediante la cual solicita:

1.1. Se justifique la calidad en la que comparecen, de conformidad con lo que dispone el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y,

1.2. Por cuanto en el escrito presentado por los recurrentes se hace referencia a disposiciones que podrían resultar contradictorias, los accionantes en el mismo plazo de (1) un día, aclaren su pretensión de conformidad con lo que dispone el artículo 13 numeral 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y determinen con precisión los fundamentos de derecho del recurso que presentan, procedemos a aclarar el **RECURSO ORDINATIVO DE APELACIÓN (SIC)** interpuesto en los siguientes términos:

a) Referente a lo solicitado en el 1.1. Justificamos de conformidad con la ley y el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, cumpliendo con su requerimiento:

JOSÉ JACINTO VILLAMAR FIGUEROA, comparezco en calidad de candidato por el Movimiento CREO lista 21 para la Alcaldía del cantón Nobol, de la provincia del Guayas y **CESAR SANTIAGO MONGE ORTEGA** en mi calidad de Presidente Nacional del Movimiento CREO, Creando Oportunidades, conforme se justifica de la certificación que se agrega como habilitante. **(ANEXAMOS SEIS FOJAS QUE JUSTIFICAMOS COMO COMPARECIENTES).**-

b) Referente a lo solicitado en el 1.2. aclaramos nuestra pretensión:

La pretensión que se persigue con el recurso ordinario de apelación, en **CONTRA DE LOS RESULTADOS NUMÉRICOS**, los mismos que contienen errores aritmético (SIC), para que se deje sin efecto la Resolución Nr° JPEG-017-05-04-2019, de fecha 5 de abril de 2019, dictada por la Junta Provincial Electoral de Guayas, respecto a la dignidad de Alcalde/Alcaldesa del cantón Nobol de la provincia del Guayas, y se disponga la apertura de las urnas reclamadas y objetas, que constan debidamente individualizadas y detalladas en el escrito inicial de apelación.

Por lo anotado, ruego se tome en cuenta estos hechos e inconsistencias que evidencian errores aritméticos en este proceso electoral, para tomar la decisión de revisar voto a voto las urnas indicadas en el libelo inicial."

En cuanto a los fundamentos de derecho manifiestan que: "El recurso ordinario de apelación se lo fundamenta en lo dispuesto en los Arts. 70, 243 inciso segundo, 244, 268 y 269 numeral 4 de la Ley orgánica electoral y de organizaciones políticas Código de la Democracia y de conformidad con lo dispuesto



en el Art. 50 y 53 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral."

3.3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

3.3.1. La Junta Provincial Electoral del Guayas, mediante Resolución Nro. JPEG-017-05-04-2019, emitió la siguiente resolución, cuyos artículos primero y segundo se transcriben a continuación:

"Artículo 1.- Aprobar los resultados numéricos de la dignidad de ALCALDE/ALCALDESA del cantón NOBOL/ PIEDRAHITA, de la Provincia de Guayas, que han sido ingresados al Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados "STPR" del Consejo Nacional Electoral, los mismos que se adjuntan como parte íntegra de la presente resolución.

Artículo 2.- Se dispone al señor Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, notifique a los representantes legales de las organizaciones políticas debidamente inscritas, con la presente resolución, a través de los casilleros electorales asignados para el efecto y la cartelera de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, para que, de creerlo pertinente puedan interponer los recursos que les correspondan conforme a la ley. "

Los señores José Jacinto Villamar Figueroa y César Santiago Monge Ortega, en sus calidades de candidato para la Alcaldía del cantón Nobol, de la provincia del Guayas y Presidente Nacional del Movimiento CREO, Creando Oportunidades respectivamente, presentaron ante este Tribunal, un recurso ordinario de apelación por "resultados numéricos", previsto en el artículo 269 numeral 4 del Código de la Democracia. (Fs. 1 a 68)

El artículo 53 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, textualmente indica que:

"...En el caso del numeral 4 del artículo 269 del Código de la Democracia, solo se podrá presentar el recurso ordinario de apelación cuando los resultados consignados en las actas de cómputo emanadas de los órganos electorales competentes contengan errores aritméticos que generen un perjuicio a las organizaciones políticas y candidatos."

3.3.2. Para resolver el presente recurso, este Tribunal, considera:

La resolución del recurso planteado requiere partir del tema referente a las elecciones competitivas en un sistema democrático, pues doctrinariamente se considera que éstas:



Causa No. 095-2019-TCE

"...tienen como objeto la designación de los ciudadanos que se encargarán de ejercer el poder político en una comunidad, constituyéndose en el ritual ineludible para articular las ideas de representación, gobierno y legitimación." (María Vicenta García Soriano, **Manuales Elementos de Derecho Electoral**, Tercera Edición, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2010, p. 20 a 21).

Por otra parte, en cuanto a la participación política dentro de un sistema representativo, se considera que aquella es:

"...producto del reconocimiento del principio democrático de *soberanía popular*, del valor superior encarnado por el *pluralismo* político y de la garantía efectiva del derecho al *sufragio*. De ahí que la *representación política* propia de cualquier *democracia* representativa tiene en el *sufragio* al derecho fundamental". (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, **Diccionario Electoral**, Tomo II L-Z, p. 1087 a 1089)

Instrumentos internacionales, como la Carta Democrática Interamericana, relacionan la democracia representativa con el rol de la participación y en ese contexto señala que:

"La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional". (artículo 2)

En el Ecuador, la Constitución de la República del Ecuador garantiza a todos los ciudadanos, el goce y ejercicio de los derechos de participación, dentro de los cuales se encuentra el **derecho de los ciudadanos a ser elegidos**. (Art. 61 numeral 1)

La misma Constitución, establece que la participación implica que los ciudadanos en forma individual o colectiva se convierten en protagonistas para la adopción de decisiones, en la gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad.

Según los tratadistas electorales, la participación de los ciudadanos en la vida política y social del país:

"...es una exigencia recogida tanto en las legislaciones, como en los programas de gobierno de la mayoría de los países que se precian de un régimen democrático y de un reconocimiento de la relevancia de la decisión ciudadana, obligando al Estado a regularlos legalmente bajo una metodología adecuada, espacios, recursos y, sobre todo, un claro y constructivo compromiso político y ciudadano. (Yanina Welp y Nina Massuger, La democracia directa y sus diferentes culturas Análisis de las experiencias suiza, europea y latinoamericana conferencia dentro del Observatorio Electoral: 6 y 7 de Octubre de 2016, citado en el artículo: *Formas de Participación Ciudadana, El Plebiscito*, p. 177, Libro **Estudios de Derecho Electoral**, UNAM, México, 2011).



De otro lado, cabe destacar que en materia electoral, el voto popular se caracteriza por ser universal, igual, periódico, directo, secreto y escrutado públicamente.

En cuanto al sufragio, se considera la existencia de (2) dos clases: el sufragio activo y el sufragio pasivo y a éste último que se lo define como “el derecho a ser elegible” o “el derecho a ser votado”.

Corresponde a los operadores de justicia especializados en materia electoral, en su calidad de servidores públicos, velar por el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales e impedir que cualquier norma jurídica pueda restringirlos.

Dicha obligación, en el ámbito electoral, se cumple en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que en los artículos 260 y 261, determina como atribuciones de este órgano de administración de justicia electoral las siguientes:

“Art. 260.- Previo a la sentencia, de considerarlo necesario, el Tribunal Contencioso Electoral o la jueza o juez competente podrá requerir actuaciones, documentos o cualquier otro tipo de información que contribuya al esclarecimiento de los hechos que estén a su conocimiento.

Art. 261.- Los plazos para resolver se interrumpen si el Tribunal considera necesario la apertura de urnas.”

Con el objetivo de recabar elementos de juicio que permitan viabilizar y adoptar resoluciones en las cuales primen los principios de celeridad procesal y seguridad jurídica, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dictó la Resolución No. 1, publicada en el Registro Oficial Suplemento 453 de 25 de Marzo del 2019, que dispone:

“...que en las causas cuyo conocimiento y resolución le corresponden al Pleno del Tribunal, relacionadas con la apertura de urnas y verificación de los paquetes electorales, solicitadas durante un proceso electoral, el Juez Sustanciador, podrá disponer la suspensión de plazos de tramitación y en función de los precedentes jurisprudenciales en causas similares, detallar mediante providencia, el procedimiento a utilizar en la práctica de las referidas diligencias.”

Dentro del presente caso, el Juez Sustanciador, mediante auto de 18 de abril de 2019, a las 10h34, procedió a admitir a trámite la causa 095-2019-TCE, en lo principal ordenó la práctica de la **“Diligencia de apertura de paquetes electorales y verificación de votos”**, y con el propósito de garantizar la tutela efectiva y el principio



Causa No. 095-2019-TCE

de transparencia electoral, dispuso también que previo a su realización, se notifique a todas las organizaciones políticas que participaron con candidatos para la dignidad de Alcalde del cantón Nobol/Piedrahita, de la provincia del Guayas.

En el auto de admisión claramente se estableció que no se recontarían (6) seis juntas receptoras del voto que inicialmente fueron solicitadas por los recurrentes porque éstas ya se habían efectivamente recontado por el órgano desconcentrado electoral. El Tribunal Contencioso Electoral deja en claro que el recontar sin causa, afecta en negativo el desarrollo del proceso electoral e impide la aplicación de los principios de celeridad, calendarización y certeza electoral.

No.	TIPO DE ACTA	PROVINCIA	PARROQUIA	DIGNIDAD	ZONA	JUNTA RECEPTORA DEL VOTO	
1	N°70423 CONTROL 03422257	N°	GUAYAS	NARCISA DE JESÚS	ALCALDE CANTÓN NOBOL	PETRILLO	0002 F
2	N°70383 CONTROL 03456816	N°	GUAYAS	NARCISA DE JESÚS	ALCALDE CANTÓN NOBOL	NARCISA DE JESÚS	0006 F
3	N°70419 CONTROL 03477744	N°	GUAYAS	NARCISA DE JESÚS	ALCALDE CANTÓN NOBOL	NARCISA DE JESÚS	0020 M
4	N°70407 CONTROL 03480253	N°	GUAYAS	NARCISA DE JESÚS	ALCALDE CANTÓN NOBOL	NARCISA DE JESÚS	0008 M
5	N°70388 CONTROL 03461193	N°	GUAYAS	NARCISA DE JESÚS	ALCALDE CANTÓN NOBOL	NARCISA DE JESÚS	0011 F
6	N°70413 CONTROL 03456748	N°	GUAYAS	NARCISA DE JESÚS	ALCALDE CANTÓN NOBOL	NARCISA DE JESÚS	0014 M

Para precautelar la eficiencia del proceso de verificación y el manejo de los documentos electorales, participaron en la referida diligencia, servidores técnicos electorales escrutadores, pertenecientes a la Delegación Provincial Electoral de Pichincha.

También se observa que en la diligencia, participaron delegados de dos organizaciones políticas que los designaron previamente y fueron acreditados para observar la práctica de la misma.

Del cuaderno procesal, consta que la cadena de custodia de los paquetes electorales fue garantizada de inicio a fin, pues contó con la presencia de todos los vocales de la



Causa No. 095-2019-TCE

Junta Provincial Electoral del Guayas, así como el Secretario del mencionado órgano desconcentrado electoral, y se efectuó con el resguardo personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, permanentemente.

Conforme a las reglas señaladas en el auto de admisión, previo a la apertura de los paquetes electorales y verificación de votos, el Presidente y el Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, rindieron informe verbal individual y por separado, respecto a la presentación, trámite y resolución de las reclamaciones presentadas por las organizaciones políticas en la jurisdicción del cantón Nobol/Piedrahita de la provincia del Guayas.

En la verificación efectuada en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, no se produjeron incidentes que reportar, tal como se observa del Acta resumen de la referida diligencia, de las grabaciones en audio y video que se constan en la presente causa.

Por tanto en el proceso contencioso electoral, se brindó garantías técnicas y jurídicas suficientes para generar confianza pública.

Al respecto es importante destacar que en materia electoral, se ha señalado que:

"... para que las elecciones sean justas deben asegurarse medidas técnicas y jurídicas destinadas a dar protección efectiva al proceso" y que en relación a la verificación y seguridad en el cómputo de los votos y la publicación de los resultados "El escrutinio debe estar abierto al control de todos los interesados. Los procedimientos de cómputo, su verificación, la información de los resultados y la conservación de los materiales deben ser justos y seguros. Debe preverse la posibilidad de recomtar los votos en casos dudosos. Aquí, el principio medular es que "si la intención del elector es clara, su voto tiene que contarse..." (Hernán R. Gonçalves Figueiredo, **Manual de Derecho Electoral, Principios y Reglas, Teoría práctica del régimen electoral y de los partidos políticos**, Ediciones Di Lalla, Buenos Aires, 2013, p.60 y 62)

A continuación se insertan las imágenes de las actas originales de escrutinio de las Juntas Receptoras del voto (T1) y las que corresponden a los originales de las actas de recuento escrutadas en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, de la dignidad de Alcaldesa / Alcalde del cantón Nobol/ Piedrahita de la provincia del Guayas:



Causa No. 095-2019-TCE

ELECCIONES SECCIONALES 2018 Y CREOS - 24 DE MARZO 2019
Página 1 de 3

ACTA DE ESCRUTINIO

AL CALDESA / ALCALDE

ACTA N° 70408 CONTROL N° 10431088

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°: 0009 MASCULINO

Las y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2018.
Llenar los casilleros utilizando la siguiente caligrafía: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

TOTAL EN LETRAS		TOTAL EN NÚMEROS		
		Cientos	Decenas	Unidades
TOTAL FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES QUE CONSTAN EN EL PADRÓN ELECTORAL (Total de Sufragantes)	Cincuenta y cuatro	3	2	4
VOTOS BLANCOS (Papeletas en blanco utilizadas)	Veinte y dos	0	2	2
VOTOS NULOS (Papeletas anuladas utilizadas)	Veinte y cinco	0	2	5

VOTACIÓN OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

LISTAS	CANDIDATOS	TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NÚMEROS		
			Cientos	Decenas	Unidades
1-4 35	MARVIN SALAS CERCAÑO	Cincuenta y ocho	0	5	8
2	BYRON ALCIVAR TORRES	Cuarenta y cinco	0	4	5
3	EMILIA RUIZ RONQUILLO	Dieciocho	0	1	8
6-75	JOSE ANDRADE SANTANA	Seisenta y cuatro	0	6	4
7	NARCISO ROSADO VILLAMAR	Cuatro	0	0	4
12	MOSES ELIAS LOZANO MURILLO	Seis	0	0	6

COLOCAR EL DOCUMENTO EN EL SOBRE A 'RILLO

COORDINADOR DE MESA

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Porteta
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPCEs - 24 DE MARZO 2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

Página 2 de 3



ACTA N° 70408 CONTROL N° 10431088

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NÓBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°: 0009 MASCULINO

Las y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.
Llene los casilleros utilizando la siguiente sigla: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

Llevar los capillares utilizando la siguiente caligrafía:

T1

L. SOBRE AMARILLO

LISTAS			TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NÚMEROS		
		CANDIDATOS		Cerrado	Abierto	Valido
110	17	ROMULO SALAS CERVANTES	Dos	0	0	2
111	20	LUIS HERRERA	Tres	0	0	3
112	21	JOSE VILLAMAR FIGUEROA	cuarenta y siete	0	4	7
113	23	JAYRA HANZABA ALMEIDA	Veinte y cuatro	0	2	4
114	42	EDUARDO GARCIA	Cinco	0	0	5

T1
COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE AMARILLO

COORDINADOR DE MESA





Causa No. 095-2019-TCE

ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ONCES - 24 DE MARZO 2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDIA / ALCALDE

ACTA N° 70408 CONTROL N° 10431088

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / FIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°: 0009 MASCULINO

Quiénes suscribimos esta Acta damos fe y nos responsabilizamos de que los resultados consignados en esta, corresponden fielmente a la votación registrada en esta Junta Receptora del Voto.

FIRMAS DE LAS / LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

1er. VOCAL (PRESIDENTE/AE)	2do. VOCAL PRINCIPAL
FIRMA: <i>[Firma]</i> APellidos y Nombres: <i>Hidalgo Héctor</i> CEDULA DE CIUDADANÍA: <i>095674285-2</i>	FIRMA: <i>[Firma]</i> APellidos y Nombres: <i>Hidalgo Abel</i> CEDULA DE CIUDADANÍA: <i>093815359-6</i>
FIRMA: <i>[Firma]</i> APellidos y Nombres: <i>Hidalgo Héctor</i> CEDULA DE CIUDADANÍA: <i>0911989944-7</i>	FIRMA: <i>[Firma]</i> APellidos y Nombres: <i>Hidalgo Raúl</i> CEDULA DE CIUDADANÍA: <i>091503092-6</i>

FIRMAS DELEGADOS DE LOS SUJETOS POLÍTICOS A LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

LETRA	APellidos y Nombres	CEDULA DE CIUDADANÍA
6	<i>Fred Cif</i>	<i>09110386106-2</i>
35	<i>María Patricia</i>	<i>092837976-8</i>
20	<i>Walter</i>	<i>091283621-7</i>
23	<i>Walter</i>	<i>092668391-0</i>
62	<i>Ena</i>	<i>09155514342-6</i>

OBSERVACIONES:

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE A VRILO

COORDINADOR DE MESA



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES REGIONALES 2019 Y CPCCS - 24 MARZO 2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE
RECuento



ACTA N° 70408 CONTROL N° 03481088

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCION:

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°: 0009 MASCULINO

448
Narcisa de Jesús

Los y las miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.

Ulenar las casillas utilizando la siguiente clave: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

TOTAL EN LETRAS		TOTAL EN NÚMEROS		
		Centena	Decena	Unidad
TOTAL FIRMAS Y RUBRICAS OCTRA ASES QUE CONSTAN EN EL PADRON ELECTORAL (Total de Sufragantes)	TRESCIENTOS VEINTITRES	3	2	3
VOTOS BLANCOS (Papeletas en blanco utilizadas)	VEINTE Y DOS	0	2	2
VOTOS NULOS (Papeletas dañadas utilizadas)	VEINTE Y CINCO	0	2	5

VOTACIÓN OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

LISTAS	CANDIDATOS	TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NÚMEROS		
			Centena	Decena	Unidad
1-4-35	MARVIN SALAS CERCADO	CINCUENTA Y OCHO	0	5	8
2	BYRON ALGIVAR TORRES	CUARENTA Y CINCO	0	4	5
5	EMILIA RUIZ RONQUILLO	DIECIOCHO	0	1	8
6-75	JOSE ANDRADE SANTANA	SESENTA Y CUATRO	0	6	4
7	NARCISO ROSADO VILLAMAR	CINCO	0	0	5
12	MOISES ELIAS LOZANO MURILLO	SEIS	0	0	6



[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
PRIMA SECRETARIO JRV





Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPCCS - 24/MARZO/2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

RECUESTO



Página 2 de 3

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

ACTA N°. 70408 CONTROL N°. 03431088
PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°. 0009 MASCULINO

Las y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.

Llena los espacios utilizando la siguiente codificación: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

LISTAS	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	TOTAL EN NÚMEROS		
			Cientos	Decenas	Unidad
17	ROMULO SALAS CERVANTES	UNO	0	0	1
20	LUIS HERRERA	TRES	0	0	3
24	JOSE VILLAMAR FIGUEROA	CUARENTA Y SEETE	0	4	7
23	JAYRA MANZABA ALMEIDA	VEINTE Y CUATRO	0	2	4
62	EDUARDO GARCIA	CINCO	0	0	5



[Handwritten signature]



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES REGIONALES 2019 Y OPCO - 26 MARZO 2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

RECUESTO



ACTA N°. 70408 CONTROL N°. 03431088

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS

ZONA: NARCISA DE JESUS

JUNTA N°. 0005 MASCULINO

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN: -

Quien suscribe este Acta da fe y nos responsabilizamos de que los resultados consignados en esta, corresponden fielmente a la votación registrada en esta Junta Receptora del Voto.

FIRMAS DE LAS / LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

1er. VOCAL (PRESIDENTE)		2do VOCAL PRINCIPAL	
	PORTILLA HERNANDEZ FRANKLIN APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA DE IDENTIDAD N°		Sanja MacSibanda APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA DE IDENTIDAD N°
3er. VOCAL PRINCIPAL		SECRETARIO	
	APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA DE IDENTIDAD N°		APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA DE IDENTIDAD N°

FIRMAS DELEGADOS DE LOS SUJETOS POLITICOS A LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

21		24	
BARTOLA REBECCA 091373397-9	RUDY CHALE G. 0913741204-8		
APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA DE IDENTIDAD N°	APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA DE IDENTIDAD N°		
APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA DE IDENTIDAD N°	APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA DE IDENTIDAD N°		
APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA DE IDENTIDAD N°	APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA DE IDENTIDAD N°		
APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA DE IDENTIDAD N°	APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA DE IDENTIDAD N°		
APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA DE IDENTIDAD N°	APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA DE IDENTIDAD N°		
APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA DE IDENTIDAD N°	APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA DE IDENTIDAD N°		
APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA DE IDENTIDAD N°	APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA DE IDENTIDAD N°		

OBSERVACIONES:



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPCEs - 24 DE MARZO 2019

Página 1 de 3

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

ACTA N°. 70411

CONTROL N°. 10478412

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: NARCISA DE JESÚS
ZONA: NARCISA DE JESÚS
JUNTA N°. 0012 MASCULINO

Las y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.
Usar los cuñeros utilizando la siguiente caligrafía: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

T1

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE A

COORDINADOR DE MESA

TOTAL EN LETRAS		TOTAL EN NÚMEROS		
		Cientos	Decenas	Unidades
101	TOTAL FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES QUE CONSTAN EN EL PADRÓN ELECTORAL (Folia de Sufragantes)	Trescientos treinta y cinco		
102	VOTOS BLANCOS (Papeletas en blanco, utilizadas)	treinta y uno		
103	VOTOS NULOS (Papeletas anuladas utilizadas)	Veintiseis		

VOTACIÓN OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

UNIDAD		CANDIDATOS		TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NÚMEROS		
					Cientos	Decenas	Unidades
104	1-4-35	MARVIN SALAS CERCADO		Setenta y cinco	0	7	5
105	2	BYRON ALCIVAR TORRES		treinta uno	0	3	1
106	5	EMILIA RUIZ ROKQUILLO		once	0	1	1
107	6-75	JOSE ANDRADE SANTANA		Cincuenta y cuatro	0	5	4
108	7	NARCISO ROSADO VILLAMAR		tres	0	0	3
109	12	MOISES ELIAS LOZANO MURILLO		siete	0	0	7

[Firma]
COORDINADOR DE MESA





Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPCIS - 24 DE MARZO 2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

Página 2 de 3



ACTA N° 70411 CONTROL N° 10478412

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°: 0012 MASCULINO

Las y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.
Llenar los cuadernos utilizando la siguiente caligrafía: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

LISTAS	CANDIDATOS	TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NÚMEROS		
			Centenas	Decenas	Unidades
17	ROMULO SALAS CERVANTES	Cero	0	0	0
18	LUIS HERRERA	Tres	0	0	3
19	JOSE VILLAMAR FIGUEROA	Sesenta y dos	0	6	2
20	JAYRA MANZABA AL MEIDA	veintiseis	0	2	6
21	EDUARDO GARCIA	Tres	0	0	3

T1

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE AMARILLO

COORDINADOR DE MESA





Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPCCS - 24 DE MARZO 2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

Página 3 de 3

ACTA N° 70411 CONTROL N° 10478412

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS

ZONA: NARCISA DE JESUS

JUNTA N°: 0012 MASCULINO

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

Quienes suscribimos esta Acta damos fe y nos responsabilizamos de que los resultados consignados en esta, corresponden fielmente a la votación registrada en esta Junta Receptora del Voto.

FIRMAS DE LAS / LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

T1

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE / ARILO

COORDINADOR DE MESA

1er. VOCAL (PRESIDENTE) FIRMA: <i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES: <i>[Nombre]</i> CEDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>	2do. VOCAL PRINCIPAL FIRMA: <i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES: <i>[Nombre]</i> CEDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>
3er. VOCAL PRINCIPAL FIRMA: <i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES: <i>[Nombre]</i> CEDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>	SECRETARIO FIRMA: <i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES: <i>[Nombre]</i> CEDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>

FIRMAS DELEGADOS DE LOS SUJETOS POLÍTICOS A LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

6 <i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES: <i>[Nombre]</i> CEDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>	14-35 <i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES: <i>[Nombre]</i> CEDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>
24 <i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES: <i>[Nombre]</i> CEDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>	<i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES: <i>[Nombre]</i> CEDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>
10 <i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES: <i>[Nombre]</i> CEDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>	<i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES: <i>[Nombre]</i> CEDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>
2 <i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES: <i>[Nombre]</i> CEDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>	<i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES: <i>[Nombre]</i> CEDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>
62 <i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES: <i>[Nombre]</i> CEDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>	<i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES: <i>[Nombre]</i> CEDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>

OBSERVACIONES:



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y EPDES - 2019/2020/2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

RECUEENTO



Página 1 de 1

ESTAMPILLA GENERAL

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

ACTA N°: 70411 CONTROL N°: 03478412
PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°: 0012 MASCULINO

Los y las miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019

1234567890

TOTAL ESCRUTADO		TOTAL EN VOTOS		
		Blancos	Validos	Invalidos
TOTAL FIRMAS Y HUELLAS BASTILLARES QUE CONSTAN EN EL PADRON ELECTORAL (Localidad Subseccional)	Trescientos treinta y cinco	3	3	5
VOTOS BLANCOS (Papales por blanco o (0) votos)	Treinta	0	3	0
VOTOS NULOS (Papales anulados o (0) votos)	Veinte y nueve	0	2	9

VOTACIÓN OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

LENG	CANDIDATO	TOTAL ESCRUTADO	TOTAL EN VOTOS		
			Blancos	Validos	Invalidos
1-4-35	MARVIN SALAS CERCADO	Treinta y cinco	0	7	5
2	BYRON ALCIVAR TORRES	Treinta	0	3	0
5	EMILIA RUIZ RONQUILLO	Cinco	0	1	1
6-75	JOSE ANDRADE SANTANA	Cincuenta y seis	0	5	6
7	NARCISO ROBADO VILLAMAR	Tres	0	0	3
12	MOISES ELIAS LOZANO MURILLO	Siete	0	0	7



FIRMA PRESIDENTA E JRY

FIRMA SECRETARIO JRY





Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPCCS - 24/MARZO/2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

RECUEENTO



Página 2 de 3

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCION:

ACTA N°. 70411 CONTROL N°. 03478412
PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°. 0012 MASCULINO

Los y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.

Sumatoria de votos válidos: 1234567890

CANTON	CANDIDATOS	TOTAL VOTOS	TOTAL VOTOS		
			Unidad	Segunda	Tercera
17	ROMULO SALAS CERVANTES	Cero	0	0	0
20	LUIS HERRERA	Tres	0	0	3
21	JOSE VILLAMAR FIGUEROA	Sesenta y uno	0	6	1
23	JAYRA MANZABA ALMEIDA	Veinte y seis	0	2	6
62	EDUARDO GARCIA	Tres	0	0	3



[Handwritten signature]



Causa No. 095-2019-TCE

EL ECUADOR
ELECCIONES REGIONALES 2019 Y OCES - 30 MARZO 2019

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
RECUNTO

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NÓRDOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN: -

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°: 0012 MASCULINO

ACTA N°: 70411 CONTROL N°: 03470412

Quince suscritores a esta Acta damos fe y nos responsabilizamos de que los resultados consignados en esta, corresponden fielmente a la votación registrada en esta Junta Receptora del Voto.

centrocientos
noventa y siete

FIRMAS DE LAS / LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

1er. VOCAL (PRESIDENTE/A)	FIRMA	2do. VOCAL PRINCIPAL	FIRMA
3er. VOCAL PRINCIPAL	FIRMA	SECRETARIO	FIRMA

FIRMAS DELEGADOS DE LOS SUJETOS POLITICOS A LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

1er. VOCAL	FIRMA	2do. VOCAL	FIRMA
3er. VOCAL	FIRMA	4to. VOCAL	FIRMA
5to. VOCAL	FIRMA	6to. VOCAL	FIRMA
7mo. VOCAL	FIRMA	8to. VOCAL	FIRMA
9mo. VOCAL	FIRMA	10mo. VOCAL	FIRMA
11mo. VOCAL	FIRMA	12mo. VOCAL	FIRMA
13mo. VOCAL	FIRMA	14mo. VOCAL	FIRMA
15mo. VOCAL	FIRMA	16mo. VOCAL	FIRMA
17mo. VOCAL	FIRMA	18mo. VOCAL	FIRMA
19mo. VOCAL	FIRMA	20mo. VOCAL	FIRMA
21mo. VOCAL	FIRMA	22mo. VOCAL	FIRMA
23mo. VOCAL	FIRMA	24mo. VOCAL	FIRMA
25mo. VOCAL	FIRMA	26mo. VOCAL	FIRMA
27mo. VOCAL	FIRMA	28mo. VOCAL	FIRMA
29mo. VOCAL	FIRMA	30mo. VOCAL	FIRMA
31mo. VOCAL	FIRMA	32mo. VOCAL	FIRMA
33mo. VOCAL	FIRMA	34mo. VOCAL	FIRMA
35mo. VOCAL	FIRMA	36mo. VOCAL	FIRMA
37mo. VOCAL	FIRMA	38mo. VOCAL	FIRMA
39mo. VOCAL	FIRMA	40mo. VOCAL	FIRMA
41mo. VOCAL	FIRMA	42mo. VOCAL	FIRMA
43mo. VOCAL	FIRMA	44mo. VOCAL	FIRMA
45mo. VOCAL	FIRMA	46mo. VOCAL	FIRMA
47mo. VOCAL	FIRMA	48mo. VOCAL	FIRMA
49mo. VOCAL	FIRMA	50mo. VOCAL	FIRMA
51mo. VOCAL	FIRMA	52mo. VOCAL	FIRMA
53mo. VOCAL	FIRMA	54mo. VOCAL	FIRMA
55mo. VOCAL	FIRMA	56mo. VOCAL	FIRMA
57mo. VOCAL	FIRMA	58mo. VOCAL	FIRMA
59mo. VOCAL	FIRMA	60mo. VOCAL	FIRMA
61mo. VOCAL	FIRMA	62mo. VOCAL	FIRMA
63mo. VOCAL	FIRMA	64mo. VOCAL	FIRMA
65mo. VOCAL	FIRMA	66mo. VOCAL	FIRMA
67mo. VOCAL	FIRMA	68mo. VOCAL	FIRMA
69mo. VOCAL	FIRMA	70mo. VOCAL	FIRMA
71mo. VOCAL	FIRMA	72mo. VOCAL	FIRMA
73mo. VOCAL	FIRMA	74mo. VOCAL	FIRMA
75mo. VOCAL	FIRMA	76mo. VOCAL	FIRMA
77mo. VOCAL	FIRMA	78mo. VOCAL	FIRMA
79mo. VOCAL	FIRMA	80mo. VOCAL	FIRMA
81mo. VOCAL	FIRMA	82mo. VOCAL	FIRMA
83mo. VOCAL	FIRMA	84mo. VOCAL	FIRMA
85mo. VOCAL	FIRMA	86mo. VOCAL	FIRMA
87mo. VOCAL	FIRMA	88mo. VOCAL	FIRMA
89mo. VOCAL	FIRMA	90mo. VOCAL	FIRMA
91mo. VOCAL	FIRMA	92mo. VOCAL	FIRMA
93mo. VOCAL	FIRMA	94mo. VOCAL	FIRMA
95mo. VOCAL	FIRMA	96mo. VOCAL	FIRMA
97mo. VOCAL	FIRMA	98mo. VOCAL	FIRMA
99mo. VOCAL	FIRMA	100mo. VOCAL	FIRMA

OBSERVACIONES:

El papeleta tiene 335 firmas, en total 334 papeletas.



Causa No. 095-2019-TCE

ELECCIONES REGIONALES 2019 Y CPUS - 24 DE MARZO 2019
Página 1 de 3

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

ACTA N°: 70385 CONTROL N°: 10429664

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°: 0006 FEMENINO

Las y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.

Llenar los casilleros utilizando la siguiente caligrafía: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

		TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NÚMEROS		
			Cientos	Decenas	Unidades
101	TOTAL FIRMAS Y HUUELLAS DACTILARES QUE CONSTAN EN EL PADRÓN ELECTORAL (Total de Sufragantes)	TRESCIENTOS VEINTIDOS	3	2	2
102	VOTOS BLANCOS (Papeletas en blanco utilizadas)	DIEZ	0	1	0
103	VOTOS NULOS (Papeletas anuladas utilizadas)	TRENTA Y NUEVE	0	3	9

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE

VOTACIÓN OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

	LISTAS	CANDIDATOS	TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NÚMEROS		
				Cientos	Decenas	Unidades
104	1-4-35	MARVIN SALAS CERCADO	SESENTA Y CINCO	0	6	5
105	2	BYRON ALCIVAN TORRES	CUARENTA Y CUATRO	0	4	4
106	5	EMILIA RUZ RONQUILLO	DOS	0	0	2
107	6-75	JOSE ANDRADE SANTANA	SESENTA Y CINCO	0	6	5
108	7	NARCISO ROSADO VILLAMAR	CUATRO	0	0	4
109	12	RODOLFO ELIAS LOZANO MURILLO	CERO	0	0	0

T1

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE "ARILLO"

COORDINADOR DE MESA

FIRMA SECRETARIO JRV





Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPCCS - 24 DE MARZO 2019

ACTA DE ESCRUTINIO

AL CALDESA / ALCALDE

Página 2 de 3



ACTA N°. 70385 CONTROL N°. 10429664

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°. 0008 FEMENINO

Los y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.
Llenen los casilleros utilizando la siguiente caligrafía: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

LISTAS	CANDIDATOS	TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NÚMEROS		
			Centena	Decena	Unidad
17	ROMULO SALAS CERVANTES	UNO	0	0	1
20	LUIS HERRERA	CINCO	0	0	5
21	JOSE VILLANAR FIGUEROA	SESENTA Y DOS	0	6	2
23	JAYRA MANZABAL ALMEIDA	DIECINUEVE	0	1	9
62	EDUARDO GARCIA	CINCO	0	0	5

T1

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE AMARILLO

COORDINADOR DE MESA



[Handwritten signature]



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES REGIONALES 2019 Y CPCCS - 24 DE MARZO 2019

Página 3 de 3

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE



ACTA N° 70385 CONTROL N° 10429664

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°: 0008 FEMENINO



Quiénes suscribimos esta Acta damos fe y nos responsabilizamos de que los resultados consignados en esta, corresponden fielmente a la votación registrada en esta Junta Receptora de Voto.

FIRMAS DE LAS / LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

1er. VOCAL (PRESIDENTA/E) FIRMA: <i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES: <i>Concepción Blanca Sarmiento Jirón</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: <i>040424446-0</i>	2do. VOCAL PRINCIPAL FIRMA: <i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES: <i>Jiménez Campesano Meléndez</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: <i>04042445068-1</i>
3er. VOCAL PRINCIPAL FIRMA: <i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES: <i>Jurado Romero Jairo Jurado</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: <i>0204216327-3</i>	SECRETARIO/A FIRMA: <i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES: <i>Jurado Otero Karen Alejandra</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: <i>0405524388-2</i>

FIRMAS DELEGADOS DE LOS SUJETOS POLÍTICOS A LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

LISTA N° 1 APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO: <i>Juan Carlos Campesano Meléndez</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: <i>04042445068-1</i>	LISTA N° 2 APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO: <i>[Español]</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: <i>[Español]</i>
LISTA N° 3 APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO: <i>[Español]</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: <i>[Español]</i>	LISTA N° 4 APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO: <i>[Español]</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: <i>[Español]</i>
LISTA N° 5 APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO: <i>[Español]</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: <i>[Español]</i>	LISTA N° 6 APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO: <i>[Español]</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: <i>[Español]</i>
LISTA N° 7 APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO: <i>[Español]</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: <i>[Español]</i>	LISTA N° 8 APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO: <i>[Español]</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: <i>[Español]</i>

OBSERVACIONES:

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE / ARILLO

COORDINADOR DE MESA



Causa No. 095-2019-TCE

ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPCCS - 24/MARZO/2019

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
RECuento

ACTA N°. 70385 CONTROL N°. 03428664 - 499-

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA ZONA: NARCISA DE JESUS
CIRCUNSCRIPCIÓN: JUNTA N°. 0008 FEMERINO

Las y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

TOTAL EN VOTOS		TOTAL EN NUMEROS		
		Cientos	Decenas	Unidades
TOTAL FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES QUE CONSTAN EN EL PADRÓN ELECTORAL (Total de Sufragantes)	TRESCIENTOS VEINTE Y DOCE	3	2	2
VOTOS BLANCOS (Papeletas en blanco utilizadas)	DOCE	0	1	2
VOTOS NULOS (Papeletas perdidas o no utilizadas)	CUARENTA	0	4	0

VOTACIÓN OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

TOTAL EN VOTOS			TOTAL EN NUMEROS		
			Cientos	Decenas	Unidades
1-4-35	MARVIN SALAS CERCADO	SESENTA Y CINCO	0	6	5
2	BYRON ALCAVAR TORRES	CUARENTA Y CUATRO	0	4	4
5	EMILIA RUIZ RONQUILLO	DOS	0	0	2
6-75	JOSE ANDRADE SANTANA	SESENTA Y CUATRO	0	6	4
7	NARCISO ROSADO VILLAMAR	CUATRO	0	0	4
12	MOISES ELIAS LOZANO MURILLO	CEINCO	0	0	0

FIRMA PRESIDENTE A.E. JRV

FIRMA SECRETARIO A.E. JRV



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y 6º PGS - 24/MARZO/2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

RECUENTO



Página 2 de 3

ACTA N°. 70385

CONTROL N°. 03429664

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS

ZONA: NARCISA DE JESUS

JUNTA N°. 0008 FEMENINO

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

Las y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.

Acta de Escrutinio de la Junta Receptora del Voto N°. 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

CANTON	CANDIDATO	TOTAL VOTOS	TOTAL POR CATEGORIA		
			Pro	Contra	Blanco
17	ROMULO SALAS CERVANTES	UNO	0	0	1
20	LUIS HERRERA	CINCO	0	0	5
21	JOSE VILLAMAR FIGUEROA	SESENTA Y DOS	0	6	2
23	JAYRA MANZABA ALMEIDA	DECECHO	0	1	8
62	EDUARDO GARCIA	CINCO	0	0	5



[Handwritten signature]



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPCCS - 24/MARZO/2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

RECuento

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

ACTA N°. 70385 CONTROL N°. 03428664
PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°. 0008 FEMENINO



Quien suscribimos esta Acta damos fe y nos responsabilizamos de que los resultados consignados en esta, corresponden fielmente a la votación registrada en esta Junta Receptora del Voto.

FIRMAS DE LAS / LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

1er. VOCAL (PRESIDENTA/E) FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS: VILLOTA LIDIA BERENICE CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 1710748319-9	2do VOCAL PRINCIPAL FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS: PARRA ESPINOZA ESPINOZA CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 17159825717-2
3er. VOCAL PRINCIPAL FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS: [illegible] CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: [illegible]	SECRETARIO FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS: [illegible] CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: [illegible]

FIRMAS DELEGADOS DE LOS SUJETOS POLITICOS A LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

1-435 FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS: [illegible] CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 1710667073-5	21 FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS: [illegible] CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 1710204939-8
1074 FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS: [illegible] CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: [illegible]	1074 FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS: [illegible] CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: [illegible]
1074 FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS: [illegible] CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: [illegible]	1074 FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS: [illegible] CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: [illegible]
1074 FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS: [illegible] CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: [illegible]	1074 FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS: [illegible] CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: [illegible]
1074 FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS: [illegible] CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: [illegible]	1074 FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS: [illegible] CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: [illegible]
1074 FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS: [illegible] CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: [illegible]	1074 FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS: [illegible] CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: [illegible]
1074 FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS: [illegible] CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: [illegible]	1074 FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS: [illegible] CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: [illegible]

OBSERVACIONES:



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPCCS - 24 DE MARZO 2019

Página 1 de 3

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

ACTA N° 70382

CONTROL N° 10453980

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°: 0005 FEMENINO

Las y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.

Llenar los casilleros utilizando la siguiente caligrafía: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

		TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NÚMEROS		
			Cientos	Decenas	Unidades
1.1	TOTAL FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES QUE CONSTAN EN EL PADRÓN ELECTORAL (Total de Sufragantes)	TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE	3	3	9
1.2	VOTOS BLANCOS (Papeletas en blanco utilizadas)	TREINTA	0	3	0
1.3	VOTOS NULOS (Papeletas equivocadas utilizadas)	TREINTA Y OCHO	0	3	8

VOTACIÓN OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

		CANDIDATOS	TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NÚMEROS		
				Cientos	Decenas	Unidades
1.4	1-4-35	MARVIN SALAS CERCADO	CUARENTA Y NUEVE	0	4	9
1.5	2	BYRON ALCIVAR TORRES	CINCOENTA Y NUEVE	0	5	9
1.6	5	EMERIA RUZ RONGUILLO	SEIS	0	0	6
1.7	6-75	JOSE ANDRADE SANTANA	SETENTA Y CUATRO	0	7	4
1.8	7	MARCOS ROSADO VILLAMAR	TRES	0	0	3
1.9	12	MOISES ELIAS LOZANO MURILLO	DOS	0	0	2

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE # ARILLO

COORDINADOR DE MESA

Yvonne Castro E.

Xavier Suarez





Causa No. 095-2019-TCE



Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS - 26 DE MARZO 2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

Página 2 de 3



ACTA N°. 70382 CONTROL N°. 10463990

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: MOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°. 0005 FEMENINO

Las y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.
Llenar los cuadernos utilizando la siguiente clave: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

LISTAS	CANDIDATOS	TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NÚMEROS		
			Unidad	Decena	Centena
17	ROMULO SALAS CERVANTES	UNO	0	0	1
20	LUIS HERRERA	CUATRO	0	0	4
21	JOSE VILLAMAR FIGUEROA	Cincuenta y Dos	0	5	2
23	JAYRA MANZABA ALMEIDA	VEINTE	0	2	0
22	EDUARDO GARCIA	CERO	0	0	0

T1

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE AMARILLO

COORDINADOR DE MESA



[Handwritten signature]



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPCCS - 24 DE MARZO 2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

Página 3 de 3



ACTA N° 70382 CONTROL N° 10463990

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°: 0005 FEMENINO

Quienes suscribimos esta Acta damos fe y nos responsabilizamos de que los resultados consignados en esta, corresponden fielmente a la votación registrada en esta Junta Receptora del Voto.

FIRMAS DE LAS / LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

11

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE A "ARILLO"

COORDINADOR DE MESA

1er. VOCAL (PRESIDENTAL) FIRMA: <i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES: <i>Castro Campuzano Jose Stephanie</i> CEDULA DE CIUDADANIA N°: <i>095337809-6</i>	2do. VOCAL PRINCIPAL FIRMA: <i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES: <i>Castro Campuzano Jose Stephanie</i> CEDULA DE CIUDADANIA N°: <i>095337809-6</i>
3er. VOCAL PRINCIPAL FIRMA: <i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES: <i>Castro Campuzano Jose Stephanie</i> CEDULA DE CIUDADANIA N°: <i>095337809-6</i>	SECRETARIO FIRMA: <i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES: <i>Castro Campuzano Jose Stephanie</i> CEDULA DE CIUDADANIA N°: <i>095337809-6</i>

FIRMAS DELEGADOS DE LOS SUJETOS POLITICOS A LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

2do APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO: <i>[Firma]</i> CEDULA DE CIUDADANIA N°: <i>095337809-6</i>	5 APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO: <i>[Firma]</i> CEDULA DE CIUDADANIA N°: <i>095337809-6</i>
60 APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO: <i>[Firma]</i> CEDULA DE CIUDADANIA N°: <i>095337809-6</i>	[Firma] APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO: <i>[Firma]</i> CEDULA DE CIUDADANIA N°: <i>095337809-6</i>
35 APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO: <i>[Firma]</i> CEDULA DE CIUDADANIA N°: <i>095337809-6</i>	[Firma] APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO: <i>[Firma]</i> CEDULA DE CIUDADANIA N°: <i>095337809-6</i>
6 APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO: <i>[Firma]</i> CEDULA DE CIUDADANIA N°: <i>095337809-6</i>	[Firma] APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO: <i>[Firma]</i> CEDULA DE CIUDADANIA N°: <i>095337809-6</i>
[Firma] APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO: <i>[Firma]</i> CEDULA DE CIUDADANIA N°: <i>095337809-6</i>	[Firma] APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO: <i>[Firma]</i> CEDULA DE CIUDADANIA N°: <i>095337809-6</i>

OBSERVACIONES:



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES REGIONALES 2019 Y CPCCS - 30 MARZO 2019
ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
RECUESTO



ACTA N° 70382 CONTROL N° 03463990
PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N° 0005 FEMENINO



PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

Los y las miembros de esta Junta Receptora de Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.

Unidad de Sufragio: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

TOTAL ESCRUTINIO		TOTAL EL NÚMERO		
		Unidad	Decena	Cientos
TOTAL FIRMAS Y HUUELLAS DACTILARES QUE CONSTAN EN EL PADRÓN ELECTORAL (Total de Sufragios)	Trecientos treinta y cinco	3	3	5
VOTOS BLANCOS (Papeletas en blanco utilizadas)	Veinte y nueve	0	2	9
VOTOS NULOS (Papeletas anuladas)	Treinta y cinco	0	3	5

VOTACIÓN OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

UNIDAD		TOTAL SUFRAGIOS		TOTAL EL NÚMERO		
				Unidad	Decena	Cientos
1-4-35	MARVIN SALAS CERCADO	Cincuenta y dos		0	5	2
2	BYRON ALCIVAR TORRES	Cincuenta y nueve		0	5	9
5	EMILIA RUIZ RONQUILLO	Nada		0	0	6
6-75	JOSE ANDRADE SANTANA	Setenta		0	7	0
7	NARCISO ROSADO VILLAMAR	Cuatro		0	0	4
12	MOSES ELIAS LOZANO MURILLO	Tres		0	0	3



PRESIDENTE JURADO

SECRETARIO JURADO





Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2018 Y CPCCS - 26/MARZO/2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

RECuento



Página 2 de 3

ACTA N°. 70382

CONTROL N°. 03463990

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS

ZONA: NARCISA DE JESUS

JUNTA N°. 0005 FEMENINO

SECRETARÍA GENERAL
PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

Las y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.

CANDIDATOS			TOTAL CANTONALES		
Nº	Nombre	Votos	Prote	Registre	Invalid
17	ROMULO SALAS CERVANTES	Uno	0	0	1
20	LUIS HERRERA	Tres	0	0	3
21	JOSE VILLAMAR FIGUEROA	Cincuenta y tres	0	5	3
23	JAYRA MANZABA ALMEIDA	Diez y nueve	0	1	9
02	EDUARDO GARCIA	Uno	0	0	1



[Handwritten signature]



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPOCS - 24 MARZO 2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

RECUENTO



ACTA N° 70382 CONTROL N° 03483990

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS

ZONA: NARCISA DE JESUS

JUNTA N°: 0005 FEMENINO

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

Quienes suscribimos esta Acta damos fe y nos responsabilizamos de que los resultados consignados en este, corresponden fielmente a la votación registrada en esta Junta Receptora del Voto.

FIRMAS DE LAS / LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

1er. VOCAL PRINCIPAL	2do. VOCAL PRINCIPAL
3er. VOCAL PRINCIPAL	SECRETARIO
FIRMA	FIRMA
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE EMISIÓN
APellidos y Nombres	APellidos y Nombres
Cédula de Identificación	Cédula de Identificación

FIRMAS DELEGADOS DE LOS SUJETOS POLÍTICOS A LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

1er. VOCAL PRINCIPAL	2do. VOCAL PRINCIPAL
3er. VOCAL PRINCIPAL	SECRETARIO
FIRMA	FIRMA
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE EMISIÓN
APellidos y Nombres	APellidos y Nombres
Cédula de Identificación	Cédula de Identificación

OBSERVACIONES: No existe sobre P.S.
En el paquete existen 235 papeletas que se ingresaron.
Pero existen 235 papeletas. P.S.



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPCCS - 24 DE MARZO 2019

Página 1 de 3

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

ACTA N° 70391

CONTROL N° 10412488

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS

ZONA: NARCISA DE JESUS

JUNTA N°: 0014 FEMENINO

SECRETARIA GENERAL
Señorita y cinco

Las y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.

Usar los casilleros utilizando la siguiente caligrafía: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

		TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NÚMEROS		
			Unidad	Decena	Cien
101	TOTAL FIRMAS Y HUELLAS OACTILARES QUE CONSTAN EN EL PADRÓN ELECTORAL (Total de Sufragantes)	Seiscientos treinta y dos	3	3	1
102	VOTOS BLANCOS (Papeletas en blanco utilizadas)	Diecinueve votos	0	1	9
103	VOTOS NULOS (Papeletas anuladas utilizadas)	Seis votos	0	3	0

VOTACIÓN OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

	LISTAS	CANDIDATOS	TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NÚMEROS		
				Unidad	Decena	Cien
104	1-4-35	MARVIN SALAS CERCADO	Seisenta	0	6	0
105	2	BYRON ALCIVAR TORRES	Cincuenta y dos	0	4	2
106	5	EMILIA RUIZ RONQUILLO	Dieciséis	0	1	6
107	6-75	JOSE ANDRAJE SANTANA	Seicientos y ochenta	0	4	8
108	9	MARCISO ROSADO VILLAMAR	Diez	0	0	7
109	12	MOISES ELIAS LOZANO MURILLO	Cinco	0	0	5

COORDINADOR DE MESA

COLOCAR EL DOCUMENTO EN EL SOBRE A

T1

ARILLO

Señorita y cinco

Señorita y cinco





Causa No. 095-2019-TCE



ELPCIONES SECCIONALES 2019 Y CPCCS - 24 DE MARZO 2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

Página 2 de 3



ACTA N°. 70391 CONTROL N°. 10412488

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°. 0014 FEMENINO

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: NODOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCION:

Los y las miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.
Llenar los casilleros utilizando la siguiente numeración: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

LISTAS	CANDIDATOS	TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NUMEROS		
			Centena	Decena	Unidad
17	ROMULO SALAS CERVANTES	Uno	0	0	1
20	LUIS HERRERA	Ocho	0	0	8
21	JOSE VILLAMAR FIGUEROA	Setenta y Cinco	0	7	5
23	JAYRA MANZABA ALMEIDA	Dieciocho	0	1	8
62	EDUARDO GARCIA	Dos	0	0	2

T1

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE AMARILLO

COORDINADOR DE MESA



[Handwritten signature]



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPCCS - 24 DE MARZO 2019

Página 3 de 3

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

ACTA N° 70391

CONTROL N° 10412488

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°: 0014 FEMENINO

Quienes suscribimos esta Acta damos fe y nos responsabilizamos de que los resultados consignados en esta, correspondan fielmente a la votación registrada en esta Junta Receptora del Voto.

FIRMAS DE LAS / LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

T1

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE A ARILLO

COORDINADOR DE MESA

1er. VOCAL (PRESIDENTE/AE) FIRMA <i>Guillermo Maza</i> APELLIDOS Y NOMBRES Guillermo Maza CÉDULA DE CIUDADANÍA N° [0907012400-4]	2do. VOCAL PRINCIPAL FIRMA <i>María Mercedes</i> APELLIDOS Y NOMBRES María Mercedes CÉDULA DE CIUDADANÍA N° [0907012400-4]	3er. VOCAL PRINCIPAL FIRMA <i>María Mercedes</i> APELLIDOS Y NOMBRES María Mercedes CÉDULA DE CIUDADANÍA N° [0907012400-4]	SECRETARIO/A FIRMA <i>María Mercedes</i> APELLIDOS Y NOMBRES María Mercedes CÉDULA DE CIUDADANÍA N° [0907012400-4]
---	---	---	---

FIRMAS DELEGADOS DE LOS SUJETOS POLÍTICOS A LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

21 CITAN N°	<i>Guillermo Maza</i> APELLIDOS Y NOMBRES Guillermo Maza CÉDULA DE CIUDADANÍA N° [0907012400-4]	6 CITAN N°	<i>María Mercedes</i> APELLIDOS Y NOMBRES María Mercedes CÉDULA DE CIUDADANÍA N° [0907012400-4]	15 CITAN N°	<i>María Mercedes</i> APELLIDOS Y NOMBRES María Mercedes CÉDULA DE CIUDADANÍA N° [0907012400-4]	20 CITAN N°	<i>María Mercedes</i> APELLIDOS Y NOMBRES María Mercedes CÉDULA DE CIUDADANÍA N° [0907012400-4]
-----------------------	---	----------------------	---	-----------------------	---	-----------------------	---

OBSERVACIONES:



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES REGIONALES 2019 Y CIRCOS - 30/01/2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

RECIBIDO



ACTA N°. 70391

CONTROL N°. 03412488

PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCION:

PARROQUIA NARCISA DE JESUS
ZONA NARCISA DE JESUS
JUNTA N°. 0014 FEMENINO

Los y las miembros de esta Junta Receptora del Voto, conlujan el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.

TOTAL DE VOTOS: 1234567890

TOTAL DE VOTOS		TOTAL DE VOTOS		
		Total	Blancos	Nulos
TOTAL FIRMAS Y RUELOS BASTANTES QUE CONSTAN EN EL PADRON ELECTORAL (Total de Sufragantes)	TRESCIENTOS TREINTA	3	3	0
VOTOS BLANCOS (Proceden en blanco)	DECEIS	0	1	6
VOTOS NULOS (Proceden en blanco)	TREINTA Y DOS	0	3	2

VOTACION OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

			TOTAL DE VOTOS		
			Total	Blancos	Nulos
1-4-35	MARVIN SALAS CERCADO	SESENTA Y UNO	0	6	1
2	BYRON ALCIVAR TORRES	CORRENTA Y DOS	0	4	2
3	EMILIA RUIZ RONQUILLO	DECEIS	0	1	6
5-75	JOSE ANDRADE SANTANA	CORRENTA Y OCHO	0	4	8
7	NARCISO ROSADO VILLAMAR	SIETE	0	0	7
12	MOSES ELIAS LOZANO MURILLO	CINCO	0	0	5



FIRMA PRESIDENTE JRY

FIRMA SECRETARIO JRY





Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CIRCOS - 24/MARZO/2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

RECUESTO



Página 2 de 3

GUAYAS
NOBOL / PIEDRAHITA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN: -

ACTA N°. 70391 CONTROL N°. 03412488
PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°. 0014 FEMENINO

Las y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.

Actuamos, conforme al artículo 104 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Contencioso Electoral, en la fecha 12/03/2019 a las 15:00 horas.

UNIDAD	CANDIDATOS	VOTOS EFECTUOS	TOTAL EN CIRCUNSCRIPCIÓN		
			Delante	Detrás	Uso
17	ROMULO SALAS CERVANTES	UNO	0	0	1
20	LUIS HERRERA	SIETE	0	0	7
21	JOSE VILLAMAR FIGUEROA	SESENTA Y CINCO	0	7	5
23	JAYRA MANZABA ALMEIDA	dieciocho	0	1	8
62	EDUARDO GARCIA	DOS	0	0	2



[Handwritten signature]



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPCCS 24 MARZO 2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

RECUENTO:

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

ACTA N°. 70391 CONTROL N° 00412488
PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N° 0014 FEMENINO



Quienes suscribimos esta Acta damos fe y nos responsabilizamos de que los resultados consignados en esta, corresponden fielmente a la voluntad registrada en esta Junta Receptora del Voto.

FIRMAS DE LAS / LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

1er. VOCAL (PRESIDENTE)	FIRMA	[Firma]
	APellidos y Nombres	PORTIELLA HERNANDEZ FRANKLIN
2do. VOCAL PRINCIPAL	FIRMA	[Firma]
	APellidos y Nombres	SOLÍS MORALES
3er. VOCAL PRINCIPAL	FIRMA	
	APellidos y Nombres	
SECRETARIO	FIRMA	
	APellidos y Nombres	

FIRMAS DELEGADOS DE LOS SUJETOS POLÍTICOS A LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

21	ALCALDESA / ALCALDE	1-4	SECRETARIO
	APellidos y Nombres		APellidos y Nombres
	09113737479		0911374116048
	APellidos y Nombres		APellidos y Nombres
	APellidos y Nombres		APellidos y Nombres
	APellidos y Nombres		APellidos y Nombres
	APellidos y Nombres		APellidos y Nombres
	APellidos y Nombres		APellidos y Nombres
	APellidos y Nombres		APellidos y Nombres
	APellidos y Nombres		APellidos y Nombres
OBSERVACIONES:			

[Handwritten signature]



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPCCS - 24 DE MARZO 2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

ACTA N° 70416

CONTROL N° 10429433

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOROL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°: 0016 MASCULINO

Cinco mil cuatrocientos
Seiscientos y Siete

Los y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.

Llenar los cuadernos utilizando la siguiente codificación: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

		TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NÚMEROS		
			Cinco	Seis	Ocho
121	TOTAL PUNTOS Y NÚMEROS DIFERENCIALES QUE CONSTAN EN EL PÁGINA ELECTORAL (Total de Simpatizantes)	Tricientos dieciséis y ocho	3	1	8
122	VOTOS BLANCOS (Papeletas en blanco utilizadas)	Veinte y ocho	0	2	8
123	VOTOS NULOS (Papeletas erróneas utilizadas)	Treinta y siete	0	3	7

VOTACIÓN OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

	LISTA	CANDIDATO	TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NÚMEROS		
				Cinco	Seis	Ocho
124	1-4-13	MARVIN SALAS CERCADO	Cincuenta y seis	0	5	6
125	4	BYRON ALCIVAR TORRES	Cuarenta y cinco	0	4	5
126	5	EMILIA RUIZ RONQUILLO	Once	0	1	1
127	6-13	JOSE ANDRADE SANTANA	Cinuenta y dos	0	5	2
128	7	MARCOS ROSADO VILLAMAR	Seis	0	0	6
129	8	SILVIO ELIAS LOZANO MURILLO	Seis	0	0	3

COORDINADOR DE MESA COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE / ARILO

[Firma]
COORDINADOR DE MESA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO



[Firma]



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPOCS - 31 DE MARZO 2019

Página 2 de 3

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

ACTA N° 70415 CONTROL N° 10429433

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°: 0016 MASCULINO

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: KOBOL / PEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCION:

Lee y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.
Llevar los resultados utilizando la siguiente sigla: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

	LISTAS	CANDIDATOS	TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NUMEROS		
				Cedente	Receptor	Suma
116	19	BOMULO SALES CERVANTES	Dos	0	0	2
117	20	LUIS HERRERA	Seis	0	0	6
118	21	JOSE VILLAMAR FIGUEROA	Veinte y Cinco	0	2	5
119	22	JAYRA BANTABA ALMEIDA	Cuarenta y Siete	0	4	7
120	23	EDUARDO GARCIA	Cero	0	0	0

T1

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE AMARILLO

COORDINADOR DE MESA



[Handwritten signature]



Causa No. 095-2019-TCE

ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPOCS - 24 DE MARZO 2019

Página 3 de 3

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

ACTA N° 70415 CONTROL N° 10425433

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°: 0016 MASCULINO

Quiénes suscribimos esta Acta damos fe y nos responsabilizamos de que los resultados consignados en esta, corresponden fielmente a la votación registrada en esta Junta Receptora del Voto.

FIRMAS DE LAS / LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

1er. VOCAL (PRESIDENTA/E)	FIRMA <i>[Firma]</i>	2do. VOCAL PRINCIPAL	FIRMA <i>[Firma]</i>
	CELESTIA DE CIUDADANÍA N° 0254101104-7		CELESTIA DE CIUDADANÍA N° 0711511975-7
3er. VOCAL PRINCIPAL	FIRMA <i>[Firma]</i>	SECRETARIO	FIRMA <i>[Firma]</i>
	CELESTIA DE CIUDADANÍA N° 0421524465-6		CELESTIA DE CIUDADANÍA N° 0446322611-6

FIRMAS DELEGADOS DE LOS SUJETOS POLITICOS A LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

1806 12	APPELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO <i>[Firma]</i> CELESTIA DE CIUDADANÍA N° 092436527-7	6	APPELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO <i>[Firma]</i> CELESTIA DE CIUDADANÍA N° 0910011493-9
35	APPELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO <i>[Firma]</i> CELESTIA DE CIUDADANÍA N° 0912479103-3	5	APPELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO <i>[Firma]</i> CELESTIA DE CIUDADANÍA N° 094107330-9
21	APPELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO <i>[Firma]</i> CELESTIA DE CIUDADANÍA N° 091927227-4		APPELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO <i>[Firma]</i> CELESTIA DE CIUDADANÍA N° []
17	APPELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO <i>[Firma]</i> CELESTIA DE CIUDADANÍA N° 090993027-8		APPELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO <i>[Firma]</i> CELESTIA DE CIUDADANÍA N° []
	APPELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO <i>[Firma]</i> CELESTIA DE CIUDADANÍA N° []		APPELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO <i>[Firma]</i> CELESTIA DE CIUDADANÍA N° []

OBSERVACIONES:

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE ARILO



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPCEs - 24/MARZO/2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

RECUEENTO

ACTA N°. 70415

CONTROL N°. 03429433

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NCBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°. 0016 MASCULINO

Las y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.

Los y las miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.

TOTAL EN LETRAS		TOTAL EN NUMEROS		
		Cientos	Decenas	Unidades
TOTAL FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES QUE CONSTAN EN EL PADRÓN ELECTORAL (Total de Sufragantes)	TRESCIENTOS VEINTYUNO	3	2	1
VOTOS BLANCOS (Papeletas en blanco utilizadas)	VEINTE Y SEIS	0	2	6
VOTOS NULOS (Papeletas anuladas utilizadas)	TREINTA Y NUEVE	0	3	9

VOTACIÓN OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

CANDIDATOS		TOTAL EN NUMEROS		
		Cientos	Decenas	Unidades
1-4-35	MARVIN SALAS CERCADO	1	5	6
2	BYRON ALCIVAR TORRES	0	4	6
5	EMILIA RUIZ RONQUILLO	0	1	0
6-75	JOSE ANDRADE SANTANA	0	5	1
7	NARCISO ROSADO VILLAMAR	0	0	6
12	MOISES ELIAS LOZANO MURILLO	0	0	3



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES REGIONALES 2018 Y CPOCS - 30 MARZO 2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDES/A ALCALDE

RECuento

Página 2 de 3



ACTA N°. 70415 CONTROL N°. 03429433

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS

ZONA: NARCISA DE JESUS

JUNTA N°. 0016 MASCULINO

Los y las miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2018.

ACTA DE ESCRUTINIO N°. 70415 CONTROL N°. 03429433

CANDIDATO		VOTOS		TOTAL DE VOTOS		
				Provincia	Sección	Subsección
17	ROMULO SALAS CERVANTES	DOS		0	0	2
20	LUIS HERRERA	SEIS		0	0	6
21	JOSÉ VILLAMAR FIGUEROA	CUARENTA Y OCHO		0	4	8
23	JAYRA MANZABA ALMEIDA	VEINTY Y CINCO		0	2	5
52	EDUARDO GARCIA	CERO		0	0	0



[Handwritten signature]



Causa No. 095-2019-TCE

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
RECUESTO

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

ACTA N° 70415 CONTROL N° 03429433
FARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N° 0016 MASCULINO

Quiénes suscribimos esta Acta damos fe y nos responsabilizamos de que los resultados consignados en esta, corresponden fielmente a la votación registrada en esta Junta Receptora del Voto

FIRMAS DE LAS / LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

1er. VOCAL (PRESIDENTE)		2da. VOCAL PRINCIPAL	
3er. VOCAL PRINCIPAL		SECRETARIO	

FIRMAS DELEGADOS DE LOS SUJETOS POLITICOS A LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

OBSERVACIONES: NÚMERO DE VOTANTES 321, NÚMERO DE VOTOS VERIFICADOS 318, ENSE PEQUEÑOS ROTOS QUE PUEDE PRESERVAR LA DIFERENCIA



Causa No. 095-2019-TCE

ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPCCS - 24 DE MARZO 2019
Página 1 de 3

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

ACTA N°: **70393** CONTROL N°: **10425685**

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°: 0016 FEMENINO

Lás y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2018.
Llenar los céduleros utilizando la siguiente caligrafía: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

COLOCAR FOTOTE DOCUMENTO EN EL SOBRE A TRILLO

T1

		TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NUMEROS		
			Cientos	Decenas	Unidades
101	TOTAL FIRMAS Y HUÉLLAS DACTILARES QUE CONSTAN EN EL PADRÓN ELECTORAL (Total de Sufragantes)	Trenta y cuatro	3	3	4
102	VOTOS BLANCOS (Papeletas blancas utilizadas)	Diecisiete	0	1	7
103	VOTOS NULOS (Papeletas anuladas utilizadas)	Diecinueve	0	1	9

VOTACIÓN OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

		CANDIDATOS	TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NUMEROS		
				Cientos	Decenas	Unidades
104	1-4-35	MARTIN SALAS CERCADO	Seenta y cinco	0	6	5
105	7	BYRON ALCIVAR TORRES	Cincuenta	0	5	0
106	5	EMILIA RUIZ ROMOUILLO	once	0	1	1
107	6-75	JOSE ANDRADE SANTANA	Seenta y tres	0	2	3
108	9	NARCISO ROSADO VILLAMAR	Cinco	0	0	5
109	12	MOSES ELIAS LOZANO MURILLO	Cinco	0	0	5

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE A TRILLO

COORDINADOR DE MESA



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES REGIONALES 2019 Y CPCCS - 24 DE MARZO 2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

Página 2 de 3



ACTA N° 70393 CONTROL N° 10425685

PARRÓQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°: 0016 FEMENINO

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NÓBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

Las y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2018.
Llevar los censillos utilizando la siguiente caligrafía: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

LISTAS	CANDIDATOS	TOTALES EN LETRAS	TOTAL EN NUMEROS		
			Censillo	Unidad	Unidad
19	ROMULO SALAS CERVANTES	Uno	0	0	1
30	LUIS HERRERA	TRES	0	0	3
31	JOSE VILLAMAN FIGUEROA	SeSENTA y SIETE	0	6	7
23	JAYRA MANZANA ALMEIDA	Diecisiete	0	1	7
80	EDUARDO GARCIA	Uno	0	0	1

COORDINADOR DE MESA COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE AMARILLO





Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPCCS - 24 DE MARZO 2019

Página 2 de 3

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

ACTA N° 70393

CONTROL N° 10425686

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARRQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°: 0016 FEMENINO

480
con fecha
Ochenta

Quienes suscribimos esta Acta damos fe y nos responsabilizamos de que los resultados consignados en esta, corresponden fielmente a la votación registrada en esta Junta Receptora del Voto.

FIRMAS DE LAS / LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

T1

COLOCAR EN EL SOBRE A RILLO

COORDINADOR DE MESA

1er. VOCAL (PRESIDENTE) FIRMA <i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 091408482-4	2do. VOCAL PRINCIPAL FIRMA <i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 091411163-3
3er. VOCAL PRINCIPAL FIRMA <i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 091423069-4	SECRETARIO FIRMA <i>[Firma]</i> APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 091473269-5

FIRMAS DELEGADOS DE LOS SUJETOS POLÍTICOS A LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

10 LISTA N° APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 091474206-4	23 LISTA N° APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 091481852-8
6 LISTA N° APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 091421017-7	[] LISTA N° APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO CÉDULA DE CIUDADANÍA N° []
20 LISTA N° APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 091492463-3	[] LISTA N° APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO CÉDULA DE CIUDADANÍA N° []
21 LISTA N° APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 091492722-4	[] LISTA N° APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO CÉDULA DE CIUDADANÍA N° []
2 LISTA N° APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 091494035-6	[] LISTA N° APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO CÉDULA DE CIUDADANÍA N° []

OBSERVACIONES:



Causa No. 095-2019-TCE

SELECCIONES SECCIONALES 2018 Y EPOCS - 31 MARZO 2019

ACTA DE ESCRUTINIO

RECUEENTO

ACTA N°. 70393 CONTROL N°. 03429685

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARRROQUIA: NARCISA DE JESUS ZONA: NARCISA DE JESUS JUNTA N°. 0016 FEMENINO

Las y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, cancelan el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2018.

234857890

TOTAL EN LETRAS		TOTAL DE VOTOS		
		Guayas	Cuicas	Unidos
TOTAL FIRMAS Y HUELLAS BACULARES QUE CONSTAN EN EL PADDON ELECTORAL (Total de Sufragantes)	Treinta y tres	3	3	3
VOTOS BLANCOS (Propuestas no marcadas)	trece	0	1	3
VOTOS NULOS (Propuestas marcadas erróneas)	Veinte y dos	0	2	2

VOTACIÓN OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

CANDIDATO		TOTAL DE VOTOS		
		Guayas	Cuicas	Unidos
1-4-35	MARVIN SALAS CERCADO	0	6	5
2	BYRON ALCIVAR TORRES	0	4	8
5	EMILIA RUIZ RONQUELO	0	1	1
6-75	JOSE ANDRADE SANTANA	0	7	3
7	NARCISO ROSADO VILLAMAR	0	0	5
12	MOISES ELIAS LOZANO MURILLO	0	0	6



PRIMA PRESIDENTA JRV

PRIMA SECRETARIA JRV





Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y EFECTOS - 31 MARZO 2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

RECuento



Página 2 de 3

ACTA N°. 70393

CONTROL N°. 03425685

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°. 0018 FEMENINO

Las y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.

UNO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

LISTA	CANDIDATO	VOTOS EFECTIVOS	TOTAL VOTANTES		
			Pres	En	U
17	ROMULO SALAS CERVANTES	Uno	0	0	1
20	LUIS HERRERA	Tres	0	0	3
21	JOSE VILLAMAR FIGUEROA	Setenta y Siete	0	6	7
23	JAYRA MANZABA ALMEIDA	Diez y ocho	0	1	8
02	EDUARDO GARCIA	Uno	0	0	1



[Handwritten signature]



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPCCS - 24/MARZO/2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

RECUEENTO

512-
90 minutos doce



PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NCSOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

ACTA N°. 70393 CONTROL N°. 0342568
PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°. 0016 FEMENINO

Quien suscribe esta Acta damos fe y nos responsabilizamos de que los resultados consignados en esta, corresponden fielmente a la votación registrada en esta Junta Receptora del Voto.

FIRMAS DE LAS / LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

1er. VOCAL (PRESIDENTE)	FIRMA	
	APELLIDOS Y NOMBRES	
2do. VOCAL PRINCIPAL	FIRMA	
	APELLIDOS Y NOMBRES	
3er. VOCAL PRINCIPAL	FIRMA	
	APELLIDOS Y NOMBRES	
SECRETARIO	FIRMA	
	APELLIDOS Y NOMBRES	

FIRMAS DELEGADOS DE LOS SUJETOS POLITICOS A LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

1er. DELEGADO	FIRMA	
2do. DELEGADO	FIRMA	
3er. DELEGADO	FIRMA	
4to. DELEGADO	FIRMA	
5to. DELEGADO	FIRMA	
6to. DELEGADO	FIRMA	
7mo. DELEGADO	FIRMA	
8vo. DELEGADO	FIRMA	
9no. DELEGADO	FIRMA	
10mo. DELEGADO	FIRMA	

OBSERVACIONES: En el papeles existen 305 firmas y hojas
pero solo existen 333 papeletas



Causa No. 095-2019-TCE

ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y OPCOS - 24 DE MARZO 2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

ACTA N°: 70414 CONTROL N°: 70448922

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°: 0015 MASCULINO

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

Las y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.
Llenar los cuadros utilizando la siguiente caligrafía: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

TOTAL EN LETRAS		TOTAL EN NÚMEROS				
		Cientos	Decenas	Unidades		
101	TOTAL FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES QUE CONSTAN EN EL PADRÓN ELECTORAL (Total de Sufragantes)	trece				
102	VOTOS BLANCOS (Papeletas así como utilizadas)	veinte cinco				
103	VOTOS NULOS (Papeletas equivocadas utilizadas)	treinta y cuatro				
VOTACIÓN OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS						
LISTAS	CANDIDATOS	TOTAL EN LETRAS		TOTAL EN NÚMEROS		
				Cientos	Decenas	Unidades
104	1-4-35 MARVIN SALAS CERCADO	Seenta uno		0	6	1
105	2 BYRON ALCIVAR TORRES	treinta y dos		0	3	2
106	3 EMILIA RUIZ KONQUILLO	Ocho		0	1	5
107	4-75 JOSE ANDRADE SANTANA	Seenta y uno		0	6	1
108	7 NARCISO ROSADO VILLAMAR	Ocho		0	0	8
109	12 MOISES ELIAS LOZANO MURILLO	Seis		0	0	6

COORDINADOR DE MESA

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE A VRILO

T1

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPCCS - 24 DE MARZO 2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE



ACTA N° 70414 CONTROL N° 10448922

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°: 3015 MASCULINO

Las y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.
Utilizar los Círculos utilizando la siguiente caligrafía: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

Las y no marcadas

Llenar los céduleros utilizando la siguiente caligrafía.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

TOTAL EN NÚMEROS

LISTAS

CANDIDATOS

TOTAL EN LETRAS

Centenas

Decenas

Unidad

110

19

ROMULO SALAS CERVANTES

UNO

0

0

1

111

20

LUIS HERRERA

Cuatro

0

0

4

112

21

JOSE VILLAMAR FIGUEROA

Cuarenta y Siete

0

4

7

113

22

JAYRA MANZARA ALPEIDA

Diez y Ocho

0

1

8

114

23

EDUARDO GARCIA

UNO

0

0

1

T1

SOBRE AMARILLO

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE AMARILLO

COORDINADOR DE MESA



[Handwritten signature]



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES REGIONALES 2019 Y CPCCS - 24 DE MARZO 2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

Página 3 de 3

ACTA N° 70414

CONTROL N° 10448922

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N° 0015 MASCULINO

Quienes suscribimos este Acta damos fe y nos responsabilizamos de que los resultados consignados en esta, corresponden fielmente a la votación registrada en esta Junta Receptora del Voto.

FIRMAS DE LAS / LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

T1

COLOCAR ESTE DOCUMENTO EN EL SOBRE A

COORDINADOR DE MESA

1er. VOCAL (PRESIDENTE/AE) FIRMA: <i>[Firma]</i> NOMBRE: <i>[Nombre]</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>	2do. VOCAL PRINCIPAL FIRMA: <i>[Firma]</i> NOMBRE: <i>[Nombre]</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>
3er. VOCAL PRINCIPAL FIRMA: <i>[Firma]</i> NOMBRE: <i>[Nombre]</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>	SECRETARIO FIRMA: <i>[Firma]</i> NOMBRE: <i>[Nombre]</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>

FIRMAS DELEGADOS DE LOS SUJETOS POLITICOS A LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

1 FIRMA: <i>[Firma]</i> NOMBRE: <i>[Nombre]</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>	2 FIRMA: <i>[Firma]</i> NOMBRE: <i>[Nombre]</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>
3 FIRMA: <i>[Firma]</i> NOMBRE: <i>[Nombre]</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>	4 FIRMA: <i>[Firma]</i> NOMBRE: <i>[Nombre]</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>
5 FIRMA: <i>[Firma]</i> NOMBRE: <i>[Nombre]</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>	6 FIRMA: <i>[Firma]</i> NOMBRE: <i>[Nombre]</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>
7 FIRMA: <i>[Firma]</i> NOMBRE: <i>[Nombre]</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>	8 FIRMA: <i>[Firma]</i> NOMBRE: <i>[Nombre]</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>
9 FIRMA: <i>[Firma]</i> NOMBRE: <i>[Nombre]</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>	10 FIRMA: <i>[Firma]</i> NOMBRE: <i>[Nombre]</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>
11 FIRMA: <i>[Firma]</i> NOMBRE: <i>[Nombre]</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>	12 FIRMA: <i>[Firma]</i> NOMBRE: <i>[Nombre]</i> CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>[Cédula]</i>

OBSERVACIONES:



Causa No. 095-2019-TCE

514-
Quilientes 0408

EL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE

ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CROCS - 24/MARZO/2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

RECUEENTO

ACTA N°: 70414 CONTROL N°: 83448522

PARRROQUIA: NARCISA DE JESUS

ZONA: NARCISA DE JESUS

JUNTA N°: 0015 MASCULINO

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA

CIRCUNSCRIPCION:

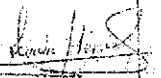
Los y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

TOTAL EN LETRAS		TOTAL EN NUMEROS		
		Centena	Decena	Unidad
TOTAL FIRMA Y HUELLAS DACTILARES QUE CONSTAN EN EL PADRON ELECTORAL (Total de Sufragantes)	TRESCIENTOS DOCE	3	1	2
VOTOS BLANCOS (Papeletas anónimas utilizadas)	VEINTE Y NOVE	0	2	9
VOTOS NULLOS (Papeletas anuladas utilizadas)	VEINTE	0	2	0

VOTACION OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

LISTAS	CANDIDATOS	TOTAL EN LETRAS	TOTAL EN NUMEROS		
			Centena	Decena	Unidad
1-4-35	MARVIN SALAS CERCADO	SESENTA Y CINCO	0	6	5
2	BYRON ALCIVAR TORRES	TRICENTA Y DOS	0	3	2
5	EMILIA RUIZ RONQUILLO	Dieciséis	0	1	6
6-75	JOSE ANDRADE SANTANA	SESENTA Y CUATRO	0	6	4
7	NARCISO ROSADO VILLAMAR	OCHO	0	0	8
12	MOISES ELIAS LOZANO MURILLO	SEIS	0	0	6


FIRMA PRESIDENTE JUR


FIRMA SECRETARIO JUR





Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPCCS - 24 MARZO 2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

RECUENTO



Página 2 de 3

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCION:

ACTA N°. 70414 CONTROL N°. 03446922
PARROQUIA: NARCISA DE JESUS
ZONA: NARCISA DE JESUS
JUNTA N°. 0015 MASCULINO

Los y los miembros de esta Junta Receptora del Voto, concluyen el escrutinio correspondiente a los votos del Proceso Electoral 2019.

Uso de los números de identificación de los votos: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

LISTAS		TOTAL DE VOTOS		TOTAL DE VOTOS		
				1	2	3
17	ROMULO SALAS CERVANTES	UNO		0	0	1
20	LUIS HERRERA	CUATRO		0	0	4
21	JOSE VILLAMAR FIGUEROA	CUARENTA Y OCHO		0	4	8
23	JAYRA MANZABA ALMEIDA	DICISIETE		0	1	7
62	EDUARDO GARCIA	UNO		0	0	1



[Handwritten signature]



Causa No. 095-2019-TCE



ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPOGS - 24/MARZO/2019

ACTA DE ESCRUTINIO

ALCALDESA / ALCALDE

RECuento

-515-
quinientos quince



ACTA N° 70414 CONTROL N° 0344882

PARROQUIA: NARCISA DE JESUS

ZONA: NARCISA DE JESUS

JUNTA N°: 0015 MASCULINO

PROVINCIA: QUAYAS
CANTÓN: NOBOL / PIEDRAHITA
CIRCUNSCRIPCIÓN:

Quien suscribe esta Acta damos fe y nos responsabilizamos de que los resultados consignados en esta, corresponden fielmente a la votación registrada en esta Junta Receptora del Voto.

FIRMAS DE LAS / LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

1er. VOCAL (PRESIDENTE)	FIRMA 	2do. VOCAL PRINCIPAL	FIRMA
	CEPILLO DE IDENTIFICACIÓN		CEPILLO DE IDENTIFICACIÓN
3er. VOCAL PRINCIPAL	FIRMA 	SECRETARIO	FIRMA
	CEPILLO DE IDENTIFICACIÓN		CEPILLO DE IDENTIFICACIÓN

FIRMAS DELEGADOS DE LOS SUJETOS POLITICOS A LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

1-4-35 10717	Cevallos Natividad 10917103588-17	21 10917103588-17	10917103588-17
10717	10717	10717	10717
10717	10717	10717	10717
10717	10717	10717	10717
10717	10717	10717	10717
10717	10717	10717	10717
10717	10717	10717	10717
10717	10717	10717	10717

OBSERVACIONES: Teniendo 312 firmas en papel y 313 papillotes de papel
cubierta 1 papillote anulado



Causa No. 095-2019-TCE

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, una vez revisados los resultados obtenidos en la diligencia de verificación de paquetes electorales y recuento de votos, destaca que:

De conformidad con el artículo 6 del Código de la Democracia a la Función Electoral, le corresponde como finalidad el asegurar que las votaciones y los escrutinios traduzcan la expresión auténtica, libre, democrática y espontánea de la ciudadanía y sean el reflejo oportuno de la voluntad del electorado expresada en las urnas por votación directa y secreta. Obligación institucional que también se aplica en los recursos ordinarios de apelación por resultados numéricos, en los que se decida aperturar urnas.

Según la profesora de derecho electoral, María Vicenta García Soriano, en relación al escrutinio y la proclamación de resultados electorales, se debe considerar que: "... Terminada la votación, comienza, acto seguido, el escrutinio. (...) Es importante observar que la labor de recuento de votos necesariamente implica una valoración previa de los mismos, toda vez que se deben diferenciar cuáles de ellos son capaces de producir efectos jurídicos-políticos plenos, efectos jurídico-políticos relativos y aquellos que no son capaces de producir efecto jurídico alguno. En este sentido el escrutinio supone una calificación y valoración jurídico-política de los votos, cuyo resultado deberá producir efectos vinculantes para el resultado de la elección. La simple contabilización sin su valoración no sería posible en el proceso escrutador, ni podría producir el resultado que por su naturaleza debe producir, es decir, el cálculo aritmético sobre el sentido en que se ha expresado la voluntad ciudadana y la vinculación a ésta de determinados efectos jurídico-políticos." (**Manuales Elementos de Derecho Electoral**, Tercera Edición, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2010, p. 149)

Para reforzar la concepción del escrutinio, la idea del conteo de votos se define como: "...una operación aritmética de sumatoria tendiente a la cuantificación de una cantidad de objetos determinados. Conviene indicar que la cuantificación dicha se instituye en virtud del interés de algún sujeto por conocer, fehacientemente, los resultados arrojados por el cálculo desarrollado. (...) es claro que la susodicha operación aritmética recaerá, necesariamente, sobre los sufragios emitidos en cada una de las juntas receptoras de votos. Asimismo, la finalidad o el interés que motiva la gestión de conteo responde directamente a la obligatoriedad de dilucidar, certeramente, los resultados arrojados por la votación en la jornada electoral." (Mario Andrés Matarrita Arroyo, **Escrutinio y recuento de votos en el ordenamiento jurídico costarricense**, Revista Derecho Electoral, No. 15, julio-diciembre 2012, p. 60)

La participación en igualdad de condiciones de todos aquellos que compiten en la lid electoral construye una democracia transparente, legítima y de confianza; por eso resulta importante en el ámbito electoral la aplicación del principio de certeza, entendido: "... por la necesidad de los ciudadanos, como de todos los actores políticos, de tener garantizados sus derechos por la autoridad judicial electoral. (...) la certeza electoral nos permite asimilar y confiar los resultados electorales, conociéndose cómo se tradujo la voluntad del electorado expresada en las urnas (...) La construcción de este principio se basa en el correcto desempeño de las autoridades electorales para garantizar que se respete la voluntad ciudadana (...). Entonces, podemos deducir que la certeza es contar con seguridad en el sistema electoral." (Carlos Manuel Rosales, **Principios rectores en materia electoral en Latinoamérica**, Revista IIDH, Vól. 49)



Como evidencia de la transparencia con la que actuó este Tribunal, se deja constancia que, mediante Informe remitido por el Jefe del Comando de las Fuerzas Armadas, el proceso de traslado de los paquetes desde la Junta Provincial Electoral del Guayas hasta las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral y el reintegro a su almacenamiento original en la ciudad de Guayaquil, se realizó sin novedades y con el respectivo operativo de custodia permanente a cargo del personal militar; según consta a fojas 524 a 529 del proceso.

Finalmente, este órgano de administración de justicia electoral, expresa que en la diligencia de apertura de los paquetes electorales y la verificación y recuento de los votos, se evidenció variaciones en la cuantificación de los sufragios y en consecuencia, la Junta Provincial Electoral del Guayas, deberá registrar los nuevos datos del sufragio en la dignidad de Alcalde del cantón Nobol/Piedrahita, de la provincia del Guayas.

Por lo expuesto, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**, resuelve:

PRIMERO.- Aceptar parcialmente el recurso ordinario de apelación en contra de la Resolución Nro. JPEG-017-05-04-2019 de 5 de abril de 2019, presentado por el señor José Jacinto Villamar Figueroa, candidato para la Alcaldía del cantón Nobol, de la provincia del Guayas, auspiciado por el Movimiento CREO, Creando Oportunidades y el señor César Santiago Monge Ortega, Presidente Nacional de la misma organización política.

SEGUNDO.- Una vez ejecutoriada la presente sentencia, se dispone que la Junta Provincial Electoral del Guayas, proceda a la apertura de los paquetes que fueron objeto de recuento e ingrese las actas respectivas al Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados (STPR), luego de lo cual obtendrá los datos definitivos y mediante resolución proclamará los resultados correspondientes a la dignidad de Alcaldesa/Alcalde del cantón Nobol /Piedrahita, de la provincia del Guayas.

TERCERO.- Notifiquese el contenido de la presente sentencia:

3.1. A los recurrentes, en las direcciones de correo electrónicas: erwin_samuel@hotmail.com / cpadron@creo.com.ec y en la casilla contencioso electoral No. 048.



Causa No. 095-2019-TCE

3.2. A la Junta Provincial Electoral del Guayas, a través de su Presidente en las direcciones de correo electrónicas: juliocandell@cne.gob.ec / giovannymurillo@cne.gob.ec.

3.3. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en las direcciones de correo electrónicas: franciscovepez@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese la sentencia en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **Juez Presidente**; Dra. María de los Ángeles Bones R., **Jueza Vicepresidenta**; Dra. Patricia Guaicha Rivera, **Jueza**; Dr. Ángel Torres Maldonado, **Juez**; y, Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez**.

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General TCE

JA



